TOMO LXXIII — Montevideo, Martes 16 de Octubre de 1923 — Núm. 5252

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje del señor Presidente de la República al Consejo Nacional de Administración acusando recibo al del 3 del corriente, relativo a la introducción y venta de la coca, el opio y sus derivados.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración.—Acuso recibo del mensaje de 3 del corriente por el que V. E. recaba la opinión de la Presidencia de la República sobre el proyecto de ley que declara monopolio del Estado la introducción y venta de la coca, el opio y sus derivados, en la parte que requiere el concurso de las autoridades policiales.

Siendo función esencial de la policía prestar su concurso a las demás autoridades de la República para hacer efectivas las disposiciones represivas de las leyes que aquéllas deben ejecutar y vigilar su ejecución para asegurar que no es burlado el propósito de la ley, esa cooperación, en la forma en que es articulada por el proyecto, no puede dar mérito a observación alguna.

La sugiere, en cambio, la organización, cometida al Consejo Nacional de la Asistencia Pública, de un servicio especial de policía privada, dependiente de aquella institución, con fines de policía general, con facultades y medios propios de ésta, y sin perjuicio de la misma.

Importa esa organización, que no es ya la de un cuerpo de inspectores con facultades de requerir el auxilio de la policía para el mejor cumplimiento de sus fines inspectivos, confiar a un ente autónomo una fuerza pública de que es sólo depositaria la Presidencia de la República y para una función que le es privativa.

Tratándose de cometidos constitucionales, a cuyo respecto la Constitución no contiene cláusula alguna que autorice sean ellos compartidos con otro poder u órgano de la Administración, y por los cuales la Presidencia de la República asume la plena responsabilidad, le creación proyectada comportaría una limitación de poderes que la ley ordinaria no puede autorizar. Por otra parte, es inconciliable con la necesaria unidad de dirección la autoridad que se acuerda por el artículo 15 del proyecto a esa policía privada sobre la policía general, cuya conducta y responsabilidad sólo puede ser regulada, dentro de los límites de las leyes, por la Presidencia de la República. La obediencia de los agentes policiales es debida a las órdenes e instrucciones de sus superiores jerárquicos y la cooperación a los fines de la ley en proyecto sólo por éstos puede ser determinada, sin perjuicio de la responsabilidad que por ello comprometen. La ley podrá, sin duda alguna, establecer causas de inhabilitación para el ejercicio de funciones policiales, pero no resolver.

Que, en mérito de las mismas, deban ser destituídos los agentes, y menos aún que deberán serlo por no prestar un concurso que pueda ser estimado abusivo en alguna circunstancia, sin desmedro de poderes discrecionales de la Presidencia de la República.

Tales son las objeciones que sugiere a ésta el proyecto de ley que le es remitido en consulta por V. E.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de mi más distinguida consideración. — **JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Decreto. Dispone que las firmas de vecinos o de quienes los representen serán requeridas personalmente por los comisarios al efectuar la visita de los establecimientos.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Visto el artículo 4.o del decreto de Mayo 31 de 1915, los incisos 29, 30 y 31 del artículo 70 del Reglamento Policial de Octubre 20 del mismo año, y 24 de Mayo de 1916; el artículo 15 del decreto de 5 de Junio del corriente año; y

Considerando: Que la obligación por ellos establecida para los comisarios de las secciones rurales, de recorrer, por lo menos cada quince días, la sección a su cargo, y documentar la visita a establecimientos en una libreta especial, no constituye solamente un contralor de sus actividades como encargados responsables del servicio de policía seccional, sino también un medio cierto y eficaz de recoger, para conocimiento y decisión del Poder Ejecutivo, las quejas y sugestiones de los vecindarios con relación al servicio policial, al mismo tiempo que de crear una vinculación útil entre aquéllos y la autoridad que debe ampararlos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las firmas de vecinos o de quienes los presenten serán requeridas

personalmente por los comisarios al efectuar la visita de los establecimientos y puestas al pie de actas levantadas en su presencia, sin sujeción a formularios, y en las que consten minuciosamente las quejas o indicaciones que formulen.

Art. 2.o La firma de actas obtenida por intermedio de agentes subalternos, aún luego de producida la visita al establecimiento por el comisario, será considerada como constituyendo simulación de acta y dará mérito, como primera sanción, a suspensión por un mes del comisario y del agente que requirió la firma, en caso de reincidencia, por dos meses, y a la destitución mediante nueva reincidencia.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Procedimiento que deben observar los comisarios en todos los casos en que los funcionarios del orden judicial requieran directamente de las comisarías seccionales el auxilio de la policía.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Visto el artículo 79, inciso 24 de la Constitución de la República y 14 del Código de Procedimiento Civil, que determinan, el primero, que la Presidencia de la República prestará, a requerimiento del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública, y el segundo, que para hacer ejecutar sus sentencias y practicar los demás actos que decreten, podrán los Jueces o Tribunales requerir de las demás autoridades el auxilio de la fuerza pública que de ellos dependiere, sin que les corresponda a éstas calificar el fundamento con que se les pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar; y con el propósito de que la acción policial en tales casos no sufra dificultades no especialmente previstas en la disposición legal mencionada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos en que los funcionarios del orden judicial requieran directamente de las comisarías seccionales el auxilio de la policía, ese auxilio deberá serles prestado, informándose de inmediato por los comisarios a la respectiva Jefatura de esa prestación y de los motivos del requerimiento.

Art. 2.o Cuando las Jefaturas de Policía entiendan que ese auxilio no debió ser solicitado o fué excesivo, elevarán los antecedentes del caso a conocimiento del Poder Ejecutivo a los fines que corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Suspende al comisario de Lazcano, don Amadeo Baldovino.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Vista esta información sumaria instruída al comisario de Lazcano (Departamento de Rocha), don Amadeo Baldovino, en mérito a la denuncia formulada ante este Ministerio por el vecino de aquella localidad don Asunción Presa;

Resultando: Que el denunciante se queja de que el comisario Baldovino hizo llevar a la comisaría, el día 13 de Mayo próximo pasado, dos caballos de su propiedad que pastaban en unos terrenos del señor Bibiano G. Graña; Que esos animales fueron utilizados por la policía sin su consentimiento, y unos días después, el 20 del mismo mes, le devolvió los caballos el comisario, expresando que procedió así por orden superior (fojas 1);

Resultando: Que el comisario Baldovino declara a fojas 3 que los animales de la referencia fueron encontrados en la vía pública y llevados a la comisaría por los guardias civiles Florentino Pascual y Zoilo Silvera, de lo que también tiene conocimiento el teniente Servando Fernández. En esta deposición el comisario Baldovino se ratificó en la comunicación telefónica transmitida a la Jefatura (fojas 1 vuelta de esta información), según la cual los animales de la referencia fueron utilizados hasta el 20 del mismo mes de Mayo, en que fueron restituídos a su dueño, para cumplir una comisión ordenada por la Jefatura, y en razón de que se "encontraba con necesidad de caballos";

Resultando: Que las personas citadas como testigos por el funcionario sumariado confirman lo expuesto por éste en el sentido de que los animales fueron hallados en la vía pública (guardia civil Pascual a fojas 3 vuelta, guardia civil Zoilo Silveira a fojas 4 vuelta, y teniente Servando Fernández a fojas 5);

Considerando: Que en mérito de la ausencia de prueba en contrario debe admitirse como cierto que los expresados animales fueron hallados en la vía pública, habiendo incurrido en falta el comisario Baldovino al no aplicar al dueño de los caballos la multa que debía imponérsele por tener animales sueltos en la vía pública;

Considerando: Que también fué incorrecto el proceder del comisario Baldovino al utilizar para el cumplimiento de un acto de servicio los caballos de un particular sin obtener para ello el asentimiento del dueño, y sin consideración al perjuicio que le pudiera ocasionar, si bien debe reconocerse que al realizar ese acto el funcionario sumariado no lo hizo respondiendo a ningún móvil doloso, circunstancia que debe ser tenida en cuenta para determinar la sanción a que se ha hecho acreedor por las irregularidades comprobadas;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles que el damnificado pueda hacer efectivas por la vía que corresponda,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo, al comisario de Lazcano, don Amadeo Baldovino.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese en los legajos respectivos y archívese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara cesantes en sus funciones al comisario de la 22.a sección de Montevideo y al suboficial Dionisio Aparicio Abreu y suspende al comisario don Pedro Borda.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia sobre irregularidades en el funcionamiento de la policía de la comisaría seccional número 22 del Departamento de Montevideo;

Resultando: Que está probado en autos que tanto el comisario, don Juan Fontana, como el subcomisario, don Pedro Borda, han omitido efectuar la visita mensual a los establecimientos de campo y casas de comercio ubicados fuera de los centros de población, a que están obligados por disposiciones reglamentarias vigentes, y que esas visitas eran efectuadas por el sargento Francisco Chitaro Gómez, que hacía firmar las anotaciones, en la libreta respectiva, por los dueños o encargados de los establecimientos visitados, firmándolas luego el comisario o subcomisario, acreditando así visitas que no habían efectuado (declaraciones de María E. Etchart, a fojas 44 vuelta, Mayo A. Sorrentino, a fojas 45 vuelta; Héctor Viscaíno, a fojas 46 vuelta y 47; Guillermo Phippe, a fojas 48; Juan Daguerre, a fojas 48 vuelta; Santiago Medina, a fojas 49 vuelta; Minotti Michelini a fojas 51; Pedro Raymond, a fojas 52, y sargento Francisco Chitaro Gómez, a fojas 42 vuelta y 43);

Resultando: Que está también probado que el suboficial Dionisio Aparicio Abreu tenía un caballo de su propiedad revistando al servicio de la tropa de la comisaría, pero que fuera de las horas de servicio lo retiraba a su casa particular, a donde se le llevaba maíz y afrecho para su racionamiento, en cantidades que no resultan bien precisadas (declaraciones del caballerizo Pablo Romero, a fojas 29; Vicente Zapata, a fojas 21 vuelta; Luis González a fojas, 28; guardia civil José Martínez, a fojas 27; guardia civil Martín Martínez, a fojas 31 vuelta, y guardia civil Saturno Rodríguez, a fojas 36 vuelta). El comisario Fontana declara a fojas 57 y vuelta, que permitía que el suboficial Abreu llevara el caballo a su casa, al retirarse del servicio, durante la noche, pero que no tiene conocimiento ni ha autorizado a nadie que se mandara racionamiento de maíz y afrecho a la casa particular del suboficial Abreu;

Resultando: Que las listas de destino del personal de servicio enviadas a la Inspección de Zona no coinciden en sus anotaciones sobre el servicio de varios guardias civiles con las listas que conserva la comisaría (listas corrientes a fojas 1, 2 y 3 y de fojas 12 a 17, y diligencia de fojas 38 y vuelta);

Resultando: Que en el archivo de listas del personal de servicio de la comisaría no figuran las correspondientes a los días transcurridos entre el 1.o y 11 de Agosto próximo pasado y que de las declaraciones de los escribientes Fructuoso Rivera, de fojas 21; Gil Beñtos, de fojas 52 vuelta; Conrado Franco, a fojas 53, se desprende que aquélla se ha extraviado;

Resultando: Que el comisario don Juan Fontana ha prestado servicios a la policía durante veintinueve años (copia de la foja de servicios de fojas 75 vuelta, a fojas 77);

Considerando: Que si bien las irregularidades constatadas en el funcionamiento de la comisaría seccional número 22 no dan mérito a la aplicación de la más severa sanción administrativa al comisario Fontana, a cuyo cargo está, es evidente que ellas revelan en ese funcionario pérdida de las aptitudes, actividad y dedicación necesarias al regular ejercicio de las funciones a su cargo, y que, en consecuencia, no puede permanecer en el puesto que desempeña por falta de las condiciones indispensables;

Considerando: Que la omisión en que ha incurrido el subcomisario Borda al no efectuar las visitas reglamentarias a los establecimientos de campo y casas de comercio ubicados fuera de los centros de población, lo hacen merecedor a una sanción administrativa, y que esa falta es agravada por la posición adoptada por dicho empleado en la información, afirmando hechos probadamente inexactos;

Atento a lo expuesto por la Jefatura de Policía en su oficio de elevación del presente sumario, respecto al suboficial Dionisio Aparicio Abreu, y a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto gubernativo de 5 de Junio de 1923 y circular ministerial de 27 de Junio de 1923;

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al comisario de la 22.a sección de Montevideo, don Juan Fontana, sin que esta determinación afecte su derecho a la jubilación.

2.o Suspender en el ejercicio de sus funciones al subcomisario don Pedro Borda por el término de un mes, sin goce de sueldo.

3.o Declarar cesante al subòficial de la comisaría seccional número 22, Dionisio Aparicio Abreu.

4.o Que se comunique, publique y registre, en las fojas de servicios respectivos. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Levanta la suspensión preventiva impuesta al escribiente don Daniel A. Gaudín.

Ministerio de Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — (Número 169). — Vista la precedente información sumaria instruída al escribiente de la 4.a sección del Departamento de Salto don Daniel A. Gaudín, con motivo de una denuncia contra él formulada por el señor Luis Bueno, Director de "Diario Nuevo", en la que se le acusa de haber cometido algunas incorrecciones en una fiesta realizada en Diciembre del año pasado en la escuela de 2.o grado número 6 de la ciudad de Salto;

Resultando: Que en la comunicación de fojas 1 se hizo saber al Jefe de Policía de Salto que el señor Bueno había denunciado en forma verbal que en circunstancias en que dicho señor se encontraba en la mencionada fiesta, acompañado por dos señoritas, se aproximó a ellos un individuo, tomando del brazo a una de las señoritas; Que en vista de esa actitud, lo observó, lo que por sí solo dió motivo a que dicho individuo le diera algunos empellones, echándolo a la vía pública y mostrándole después de esto el distintivo policial; Que el funcionario denunciado resultó ser el escribiente Daniel Gaudín, que se encontraba en esa ciudad en uso de licencia;

2.o Que en mérito a los hechos denunciados, y en razón de que la señorita indicada en la denuncia confirmó lo expuesto por el señor Bueno, según así lo expresa el Jefe de Policía de Salto (fojas 2), la misma Jefatura dispuso la suspensión preventiva del funcionamio acusado, en las condiciones previstas por el decreto de 24 de Mayo de 1915;

3.o Que a fojas 10 vuelta, don Luis Bueno se ratificó en su denuncia, observando que no era cierto que Gaudín le hubiera dado empujones;

4.o Que los testigos presenciales declaran en la siguiente forma: Alfonso Diez (fojas 6 vuelta), que vió cuando el señor Bueno le observó a Gaudín haberse propasado con una señorita, y que éste le replicó que no había hecho tal cosa, y como el señor Bueno insistiera sobre lo mismo, Gaudín le manifestó que estaba equivocado, por lo que le pedía lo llevara donde estaba la señorita; a lo que Bueno le dijo que no había necesidad, pues sólo lo hacía por darle un consejo; Que no vió que Gaudín haya tomado o manoseado a ninguna persona ese día;

Antonio Bernat, a fojas 7 vuelta, manifiesta que no oyó ningún cambio de palabras entre el señor Bueno y Gaudín, y que después de haber leído una denuncia en el diario de la localidad, trató de averiguar entre las maestras que estaban presentes esa noche si habían visto u oído algo y esas personas le manifestaron que no sabían nada al respecto;

Ricardo Herrero, a fojas 9, declara que lo único que vió fué que el señor Bueno vino a hablarle a Gaudín, lo que hicieron en voz baja, no sintiendo nada el deponente;

El escribiente Gaudín, a fojas 4, expresa que el señor Bueno se le apersonó para hacerle saber que una señorita se había quejado de que él le había tocado el cuello, pidiéndole que no volviera a repetir eso, a lo que aquél le manifestó que estaba mal informado y que le indicara cuál era la señorita para aclarar el hecho, contestándole el señor Bueno que no había necesidad;

5.o Que la Jefatura de Policía de Salto informa a fojas 12 vuelta, que el funcionario sumariado "ha observado siempre buen comportamiento y conducta correcta";

Considerando: Que de los hechos expuestos no resulta mérito bastante como para proceder contra el escribiente Gaudín, en razón de que no ha quedado aclarada la denuncia formulada por el señor Bueno;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Levantar la suspensión preventiva impuesta al escribiente don Daniel A. Gaudín y proceder al archivo de estos obrados.

2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para fijar los precios de $ 0.80 y $ 0.40 por cada libreta de identidad personal que expida la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — (Número 1819). — Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, y atento a lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley 11 de Mayo de 1914,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para fijar el precio de ochenta centésimos ($ 0.80) por cada libreta de identidad personal encuadernada en tela que expida la Oficina de Identificación Dactiloscópica, y de cuarenta centésimos ($ 0.40) por cada libreta que expida la mencionada oficina al personal de policía y de tropa del Ejército y Marina.

2.o Las autoridades policiales no podrán expedir certificados de buena conducta sino a quienes acompañen su solicitud con la correspondiente cédula de identidad. En dicho certificado deberá hacerse expresa mención de los datos que arroje la libreta respectiva.

3.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara cesante al comisario de la 2.a sección urbana de Paysandú, señor Carlos Cordero.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — (Número 1900). — Vista la información elevada a este Ministerio por la Jefatura de Policía de Paysandú, de la que resulta comprobado que, a pesar de las reiteradas órdenes de ella, emanadas respecto de juegos prohibidos, ha sido sorprendida en la 2.a sección urbana de Paysandú, por personal ajeno a la comisaría seccional, una jugada de taba a cien metros de la misma;

Que la comisaría seccional había recibido con anterioridad informaciones de la Jefatura que la obligaba a una severa vigilancia del referido local;

Considerando: Que los hechos enunciados acreditan suficientemente que el comisario seccional ha sido omiso en el ejercicio de sus funciones,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al comisario de la 2.a sección urbana de Paysandú, don Carlos Cordero.

2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Dispone que la Contaduría General de la Nación liquidará en el primer presupuesto las diferencias que corresponden a los tenientes retirados de la Escuela Militar de Aplicación por los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados y Octubre corriente.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Vista la ley de 19 de Setiembre último que establece que "los tenientes que habiendo sido clasificados deficientes dos veces seguidas en virtud de haber sido reprobados en dos cursos sucesivos de la Escuela Militar de Aplicación fueron pasados a retiro por esa sola causa, gozarán del sueldo íntegro de su empleo desde la fecha en que fueron retirados";

Considerando: Que la liquidación de oficio por la Contaduría General de la Nación es el procedimiento más rápido y el que se ha seguido en la aplicación de leyes análogas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación liquidará en el primer presupuesto las diferencias que corresponden a los tenientes que fueron retirados por haber sido declarados deficientes dos veces seguidas en virtud de haber sido reprobados en dos cursos sucesivos de la Escuela Militar de Aplicación por los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados y Octubre corriente.

Art. 2.o En lo sucesivo dicha repartición liquidará a los oficiales mencionados el sueldo íntegro de su empleo.

Art. 3.o De las diferencias que corresponden desde la fecha en que fueron retirados hasta Junio de 1923 (ejercicio 1922-1923), se expedirá una liquidación talonaria a cada uno de los interesados.

Art. 4.o El Estado Mayor del Ejército remitirá a la Contaduría General de la Nación una nómina de los oficiales retirados a que se refiere la ley de 19 de Setiembre último, con especificación de fecha.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Dispone que el Estado Mayor del Ejército propondrá al Ministerio de Guerra y Marina la reglamentación que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Vista la ley de 19 de Setiembre próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Estado Mayor del Ejército propondrá al Ministerio de Guerra y Marina la reglamentación de "los cursos de las escuelas militares de manera que los oficiales que no procedan de la Escuela Militar tengan un curso preparatorio que los habilite a pasar al curso superior que corresponda para llenar el requisito establecido en el artículo 15 de la ley 28 de Enero de 1919" (artículo 2.o de la ley 19 de Setiembre último).

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Dispone que la Intendencia General del Ejército y la Armada además de la planilla de costo del género que se necesita para la confección de vestuario remitirá la relación que se expresa.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Visto: 1.o

Que en el Presupuesto General de Gastos figura una asignación para vestuario, equipo y menaje (planilla 67, Varios gastos, del Departamento de Guerra y Marina).

2.o El artículo 4.o de la mencionada ley, que determina que no podrá "exceder en el uso de todas y cada una de las partidas autorizadas para gastos",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Intendencia General del Ejército y la Armada, además de la planilla de costo del género que se necesita para la confección de vestuario, remitirá una relación del importe de los avíos necesarios y de la confección de los mismos, así como todos los datos que puedan ilustrar sobre el costo total del aprovisionamiento que se va a realizar, indicándose a la vez la fecha en que éste estará terminado.

Art. 2.o También informará en cada caso sobre el valor aproximado del equipo y menaje que se necesitará durante el tiempo que falte para la terminación del ejercicio durante el cual se va a hacer el suministro de vestuario.

Art. 3.o Que se comunique, inserte y publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra Jefe de Sección del Ministerio de Guerra y Marina a don Pedro A. González y hace promociones.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 10 de 1923.—Vacante un cargo de Jefe de Sección en el Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Sección del Ministerio de Guerra y Marina al Oficial de Sección don Pedro A. González, Oficial de Sección, al Suboficial 1.o don Juan Vargas Bálsamo, Suboficial 1.o al Suboficial 2.o don Jorge Medina Bentancort, Suboficial 2.o al Suboficial 3.o don Eduardo Pittamiglio y Suboficial 3.o la señor César Martinelli.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Destina la cantidad de cinco mil pesos para contribuir a los gastos que demande la inauguración del monumento a la batalla de Sarandí a celebrarse el 12 de Octubre del corriente año en el pueblo Sarandí Grande.

Poder Legislativo. — (Carpeta número 2509|1919). — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de cinco mil pesos para contribuir a los gastos que demande la inauguración del monumento a la batalla de Sarandí, acto que se celebrará en el pueblo de Sarandí Grande el 12 de Octubre del corriente año.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración pondrá la cantidad a que se refiere el artículo anterior a disposición de la Comisión Pro-Centenario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Octubre de 1923.—GABRIEL TERRA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 11 de 1923.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — SOSA. —PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Establece que el Liceo del Salto se denominará Instituto Politécnico Osimani y Llerena.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En homenaje a los ex Directores del Instituto Politécnico del Salto, y en la ocasión de celebrarse el cincuentenario de la fundación de aquel centro de enseñanza, el Liceo del Salto se denominará "Instituto Politécnico Osimani y Llerena".

Art. 2.o Destínanse hasta quince mil pesos ($ 15.000.00), que se tomarán de los saldos disponibles del Ministerio de Obras Públicas, a la construcción de un salón de actos y biblioteca. Esta obra se realizará teniendo en cuenta, en lo que sea posible, el plan que ha estudiado la Dirección del Liceo conjuntamente con una Comisión de técnicos del Salto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Octubre de 1923.—CARLOS M.a SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede a los señores Pedro Ferrés y Compañía la exoneración de derechos que solicitan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — (Carpeta número 545|1923). — Vista la solicitud número 8 de los señores Pedro Ferrés y Compañía pidiendo liberación de derechos de Aduana para maquinarias y materiales destinados a aumentar la capacidad de calderas de su establecimiento saladeril de Punta de Yeguas;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos;

Considerando: Que la ley de 16 de Noviembre de 1885, a cuyos beneficios se amparan los peticionantes, acuerda franquicias a los establecimientos de preparación de carnes saladas, productoras de tasajos y productos afines, así como igualmente a los que elaboran carnes conservadas;

Considerando: Que la ley de 15 de Julio de 1911, citada por la División de Contralor, como sustitutiva de la referida del 85, concedió iguales franquicias por cinco años a las empresas de preparación de carnes congeladas, enfriadas, conservadas o cocidas;

Teniendo en cuenta que se trata de ramos diferentes de preparación de carnes el que emplea la salazón, el procedimiento del frío o el de la conserva, y que, en consecuencia, la ley de 15 de Julio de 1911, actualmente caducada al respecto, de franquicias a los artículos de importación, al no derogar expresamente la de 16 de Noviembre de 1885, deja a ésta en plena vigencia en lo referente a las franquicias a los establecimientos saladeriles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Pedro Ferrés y Compañía la exoneración de derechos que solicitan para las siguientes maquinarias y materiales:

Por el vapor "Cortona": veintinueve piezas, dos atados, once cajones y tres esqueletos, forman la caldera para el establecimiento de Punta de Yeguas. Un cajón con quinientos ladrillos refractarios, ocho cajones de tierra refractaria, con dos mil trescientos treinta y siete kilos, doce sacos tierra refractaria con seiscientos treinta y cinco kilos, un casco de alquitrán con treinta kilos, un rollo de alambre con diez kilos, tres mil quinientos ladrillos refractarios, nueve mil seiscientos kilos de caños de hierro galvanizado.

Por el vapor "Thodefagelunf": cuatro rollos de alambre de cobre con trescientos setenta kilos.

La Inspección de Minas e Industrias ejercerá, en su oportunidad, el control que le corresponda.

Comuníquese previa reposición de sellado y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva remitirlo a la Dirección General de Aduanas. — Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concédese el registro de la marca "Marconi".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — (Acta número 1020). — Vistos y resultando: Que el 14 de Agosto de 1920 se concedió bajo el número 9482 a los señores Arnavasse y Cía., la propiedad de la marca "Marconi", para distinguir productos de la clase 59, con la opinión contraria de la Oficina de Marcas y de la Cámara de Comercio, que entendían que correspondía exigir la autorización del ingeniero Marconi;

Que el 11 de Agosto de 1922 los señores Moretti, Ruiz y Cía. deducen acción de nulidad amparándose en la disposición contenida en el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909, en virtud de los derechos que han adquirido por antigüedad en el uso de una marca de idéntica denominación;

Que, por su parte, la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, estima que corresponde la anulación, no en virtud de los fundamentos de la impugnación entablada, sino porque la inscripción realizada en favor de los señores Arnavesse y Cía. está viciada de nulidad por no haberse dado cumplimiento a lo que taxativamente estatuye el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley pertinente;

Resultando: Que habiéndose abierto un período común de prueba, a fin de que se aportaran nuevos elementos de juicio, las partes en pugna no han comparecido, pese al largo tiempo transcurrido;

Considerando: Que la cuestión planteada por los señores Moretti, Ruiz y Compañía está subordinada a la cuestión de fondo, o sea la de determinar si asiste a los señores Arnavasse y Compañía el derecho de seguir usufructuando el registro de la marca "Marconi", sin haber llenado el requisito indicado en el inciso 9 del artículo 3.o, por el cual para utilizar como marca el nombre de una persona es imprescindible su previo y expreso consentimiento;

Que los señores Anavasse y Compañía, según resulta de las actuaciones que dieron pie a la resolución recurrida, adu-

jeron que utilizarían el vocable "Marconi" por ser el nombre de un pueblo del Perú, eludiendo así el cumplimiento estricto del inciso 9 del artículo 3.o. premencionado;

Considerando: Que el hecho de que existan aldeas, ríos, ciudades, etc., que ostenten como denominación distintiva el nombre de algún personaje, no constituye motivo valedero para burlar la disposición legal que obliga a recabar la autorización pertinente;

Que recabada la autorizada opinión de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, una y otro conceptúan que la palabra "Marconi" que se pretende registrar como marca se refiere indiscutiblemente al famoso ingeniero italiano;

Considerando: Que los señores Arnavasse y Cía., al detentar la propiedad de la marca "Marconi", presúmese que lo hacen con el propósito de utilizar el renombre y la popularidad de ese célebre personaje como elemento atractivo para la difusión de los productos que individualicen con la marca;

Que la circunstancia de existir algún pueblo o villa llamado "Marconi" carece de valor argumental, pues la generalidad de los consumidores referiría dicha denominación al mencionado inventor;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancélese el registro de la marca "Marconi", número 9482, de propiedad de los señores Arnavasse y Compañía.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1923.

1—Mensaje al Consejo Nacional de Administración sobre el proyecto de creación de la Dirección General de Higiene.

2-3-4—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto la suma de $ 17.00 por impresión de los balances de caja correspondientes a Octubre de 1922.

5—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre inversión de la suma de pesos 10.000 en los gastos de extinción de la langosta.

6—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

7—Se resuelve levantar la suspensión impuesta al escribiente de la 4.a sección de Salto Daniel A. Gaudín, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó.

8—Se manda pagar al Banco Hipotecario $ 1538.87 por la cuota número 10 (saldo), importe de la número 11 e intereses hasta el 2 del corriente de la hipoteca que grava la finca ocupada por este Ministerio.

9—Resolución autorizando a las Jefaturas de campaña para invertir con cargo a "Manutención de presos, etc.", las sumas necesarias para el sepelio de suboficiales y guardias civiles.

10—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto la suma de $ 10.50, gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Santos Sequiere.

11—Se declara que el nombramiento hecho a favor de don Carlos Alberto Leal es para escribiente de la Jefatura de Policía de Salto.

12—Se concede licencia por tres meses al Inspector de Policías de Cerro Largo señor Agapito Cuña.

13—Se resuelve dejar sin efecto la permuta aprobada por resoluciones de 28 de Junio y 15 de Octubre de 1921 del terreno de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 2.a sección rural de Flores por otro de igual área de propiedad de la señora Serapia Vega de Lataste.

14—Decreto declarando cesante al suboficial inspector de la 7.a sección rural de Soriano don Pedro Baz, nombrándose en su reemplazo al suboficial honorario Isidro Ferreira Garrido.

15—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia sobre irregularidades en el funcionamiento de la policía de la sección 22.a de Montevideo, declarándose cesante en el ejercicio de sus funciones al comisario de la expresada don Juan Fontana, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, suspendiéndose por un mes sin goce de sueldo al subcomisario Pedro Borda y declarándose cesante al suboficial Dionisio Aparicio Abreu.

16—Se autoriza a la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 72.30 en las obras sanitarias que requiere el edificio de la Cárcel Central.

17—Decreto nombrando suboficial inspector de la 10.a sección rural de Soriano al guardia civil de la misma Juan F. Domínguez.

18—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Noviembre próximo.

19—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 5 de Junio próximo pasado, que autorizaba a la Jefatura de Maldonado para vender un automóvil "Ford" en mal estado de uso y aplicar el producido de la venta en las reparaciones que requiere otro automóvil que tiene a su servicio, autorizándose ahora a la expresada repartición para invertir la suma de $ 350.00 en las reparaciones que necesitan los dos automóviles.

21—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que declara monopolio del Estado a la venta de la coca, el opio y sus derivados.

22—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir la suma de $ 200.00 en las obras de reparación (complementarias) que requiere el edificio de la expresada.

24—Se manda liquidar a favor de la Secretaría de la Presidencia de la República la suma de $ 337.00, importe de la provisión de vestuario a los chauffeurs de la expresada en Junio próximo pasado.

25—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para proceder al pago de la suma de $ 47.90 por concepto de la provisión de útiles para el funcionamiento de la Oficina de Identificación.

26—Decreto nombrando subcomisario de la 2.a sección de Cerro Largo al escribiente de la 7.a sección Emilio Botello y para sustituir a éste a don Bartolomé Sanez.

27—Resolución declarando cesante al comisario de la 2.a sección urbana de Paysandú, don Carlos Cordero.

28-29—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para devolver al contratista de las obras de la comisaría del 4.a sección la parte de garantía no afectada por el acta de recepción.

30—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para fijar el precio de $ 0.80 por cada libreta de identidad encuadernada que expida la Oficina de Identificación y de $ 0.40 por cada libreta que expida la mencionada oficina al personal de policía, del Ejército y la Marina.

31—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para aplicar mensualmente del producido de la Oficina de Identificación la suma de $ 202.00, que será distribuída en la siguiente forma: un fotógrafo, $ 46.00; tres escribientes, a $ 41.00, y 1 peón, $ 36.00.

32—Decreto relativo a la forma de contralor de las visitas que deben efectuar los funcionarios policiales a los establecimientos de campo, etc.

33—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de Lazcano (Rocha), don Amadeo Baldovino, en mérito a la denuncia formulada ante este Ministerio por el vecino de aquella localidad don Asunción Presa, suspendiéndose por el término de un mes sin goce de sueldo al comisario de Lazcano.

34—Decreto relativo a la forma en que la policía debe prestar concurso a los funcionarios judiciales.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Oficina de Claves por pesos 240.00 para pago de los gastos de terminación de los planos de las redes telefónicas policiales de la República.

36—Decreto nombrando comisario de la 9.a sección de Tacuarembó al de la 1.a Augusto Esolk y en sustitución de éste a Pablo Labastié.

37—Decreto nombrando comisario de la 11.a sección de Tacuarembó al de la 7.a Beraldo Pereyra y en reemplazo de éste a Edmundo Alfonso.

38—Resolución nombrando suboficial inspector de la 4.a sección de Artigas a Virgilio de los Santos.

39—Resolución nombrando Alcaide de la Jefatura de Artigas a Alberto Ramos.

40—Resolución nombrando oficial inspector de la 10.a sección de Minas a Marcelo Pereyra.

41—Resolución declarando cesante al subcomisario de la 1.a sección urbana de San José don Luis V. Rinaldi, nombrándose en su reemplazo al oficial inspector de la 2.a urbana Narciso E. Estévez y en sustitución de éste a Lizandro Cersósimo.

42—Resolución declarando cesante al subcomisario de la 1.a sección rural de San José Juan A. Sellanes, nombrando en su lugar al suboficial de la 3.a sección rural Francisco Fianza y para sustituir a éste al guardia civil Eusebio C. Figueira.

43—Resolución trasladando al suboficial de la 2.a sección de Colonia Sandalio Quintana a la 5.a, y el de ésta, Gabriel Gross a la 2.a. Se acepta la renuncia presentada por el suboficial de la 14.a sección rural don Juan Escobal, nombrándose en su reemplazo al de la 6.a Luis de la Quintana, y en sustitución de éste al guardia civil Félix Bravo. Se nombra escribiente de la 9.a sección a Lino Genes Domínguez.

44—Decreto nombrando comisario de la 6.a sección de Tacuarembó a Gabriel Mozo.

45—Decreto nombrando comisario de la 2.a sección rural de Tacuarembó a don Mateo Mungay.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 10 de Octubre de 1923:

1—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 13.20, importe de la adquisición de veinticuatro pilas secas marca "Columbia" que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Minas.

2—A favor de los señores Francisco Lanza e Hijos por $ 64.00, por concepto de la provisión hecha a este Ministerio, de un escritorio y dos mesas para máquinas de escribir.

3—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 500.00, importe de los duodécimos de la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos para atender los gastos de conducción de presos a esta Capital y correspondientes a los meses de Setiembre próximo pasado y Octubre corriente.

4—A favor de los señores J. Spera y Compañía por $ 105.00, importe de la adquisición de seis impermeables destinados al personal de conserjes y porteros de este Ministerio.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 96.60, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo opasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Fiscalía de Policías—Propuesta de Furtado y Cía. sobre venta de monturas para la caballada al servicio de la policía.

—A la Inspección General de Hacienda—Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Minas.

—A la Contaduría General—Nota de las Jefaturas de Colonia y Durazno sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Notas de las Jefaturas de Salto, Soriano y Paysandú sobre créditos pendientes de pago a la terminación del ejercicio pasado.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Antecedentes relativos a la adquisición del edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre provisión de una medalla distintivo para el señor Jefe. Relación de novedades ocurridas en los Departamentos de Soriano y Rivera en Setiembre próximo pasado.

—A la Dirección General de Avalúos—Antecedentes relativos al ofrecimiento de venta hecho por Luciano Llugaia de un terreno para ampliación de la comisaría de la 1.a sección de San José.

—A la Contaduría General—Notas de las Jefaturas de Policía de Flores, Florida y Río Negro sobre producido del 30 o.o del Impuestos General Municipal. Notas de las Jefaturas de Policía de Canelones y Río Negro sobre inexistencia de créditos pendientes de pago a la terminación del ejercicio 1922-23. Notas de las Jefaturas de Policía de Florida y Minas sobre concesión de licencias a empleados policiales. Nota de la Intendencia de la Casa de Gobierno sobre suspensión del portero M. Pérez. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre pago de cuentas atrasadas. Escrito de A. Vaccaro sobre pago de artículos suministrados para la preparación de la comida para los presos de la cárcel central de Río Negro en Junio del año pasado. Nota de la Secretaría de la Presidencia de la República sobre pago de una cuenta adeudada a la Empresa "La Higiénica". Expediente sobre intervención en la entrega de existencias de la Jefatura de Tacuarembó al nuevo Jefe C. Oliva. Telegrama del Jefe de Policía de Tacuarembó C. Oliva sobre toma de posesión del cargo.

—A la Fiscalía de Policías—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre provisión de destornilladores para carabinas al servicio de la policía de Florida. Gestión del ex Oficial 1.o de la Jefatura de Rivera R. Arias Peláez sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—A la Jefatura de Montevideo—Solicitud de licencia del agente de Investigaciones J. Polvarini. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre vigilancia policial en las obras de edificación de La Teja. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre provisión de quince caballos.

—A la Jefatura de Rocha—Solicitud de licencia del comisario de la 1.a sección A. López.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Solicitud de vista de un sumario que se instruye al comisario de la 4.a sección E. F. Chavez.

—A la Jefatura de Salto—Solicitud de licencia del escribiente J. B. Arduino.

—Provéase por Secretaría de medallas-distintivos para varios empleados policiales de Tacuarembó, Florida, Soriano y Cerro Largo.

—A archivar—Notas de las Jefaturas de Policía de Artigas, Rocha, Durazno, Tacuarembó, Flores y Rivera sobre envío de legajos personales de empleados policiales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 15 de Octubre de 1923

El Excmo. Consejo Nacional de Administración solicita el envío del expediente Bernardo Dupuy. Mensaje del Consejo Nacional de Administración s|. armas del Estado en poder de la justicia criminal. Juez L. Departamental c|. J. de Paz de la 7.a sección de Maldonado, queja. El Juez L. de Instrucción de 1.er turno solicita el expediente s|. incendio producido en el Depósito de Alcoholes. Solicitud de licencia del empleado del Juzgado L. Departamental de 2.o turno Evaristo Rodríguez. Pieza mandada formar por separado en c|. por contrabando. Ildefonso Taladriz, petición. Ginés L. Cruz, cuenta por diligencias sumariales en Minas. Relaciones correspondientes a Setiembre: Salto, (D). San José, Civil 3.o, 2.o, Cerro Largo, y Treinta y Tres: Expedientes para sentencia; Maldonado, Artigas, Salto, Correccional 2.o, Rocha y Paysandú (D). Depósitos judiciales; Paysandú (D). Treinta y Tres, Flores, y Cerro Largo: Causas en estado de sumario. Eduardo F. Vázquez, solicitudes. Celedonio Nin y Silva, solicitud. Fernández y Cía. A. M. c|. M. Natividad y Ferreira, exhorto. Solicitud del Actuario del Juzgado L. Departamental de Artigas. Rafael Albareda Roca, exhorto. Andrés Romillo Decoud c|. Emma A. de Dee, exhorto. Solicitudes de licencia: Defensor de Oficio doctor Francisco Rodríguez Larreta, 15 días; Juez L. Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, 15 días; Alguacil del Juzgado L. Departamental de primer turno, Rafael Gibelli, un mes; Juez de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres, 10 días, y Juez de de Paz de la 5.a sección de Florida, Juan J. Barraco, 3 días. Juez Letrado de Hacienda, doctor Román Alvarez Cortés 12 días. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 10.a sección de Salto, Rufino Burgueño. Solicitudes de libertad anticipada, tramitadas, once.

Judicial trámite — Filomena A. de Mathet c|. Alfredo y Catalina Taparello. Ramón E. Cardozo c|. Antonio Gasparri, incidente por costas. Emilia Pérsico y otros c|. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: Diez y siete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados: 11.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados 16; ídem rubricados 16; legalizaciones 3.

Oficios librados 15; ídem telegramas 9. Acuerdos 1. Expedientes pasados a estudio judiciales, 8; ídem Administrativos 12. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer Turno

Octubre 15 de 1923

Trámite — Eugenio M. Sacarelo y Cía. con Esteban Crosa. Anselmo Rodríguez, juicio de responsabilidad contra el señor Juez L. Departamental de Paysandú. Belarmina González de Cammay y sus hijos José, Juana y Rosa Cammay en los autos sucesorios de Juan Cammay. Francisco M. Pedret, recurso de queja (oficio). Zenona Mercadal de González con la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Josefina Fronterré con Juan Carlos Costa. Juan Molina Muñoz con David Medina. Sucesión de Severino Sequeira con Simón Elguet. Sebastián Bonelli con José Iglesias Gutiérrez. Tomás Faccio, concordato. José Rodríguez con José Pastorino. Regina Elena Fraccaroli, disenso. Nueve providencias en causa criminales por el delito de homicidio y dos por contrabando.

Interlocutorias — Agustín Cardozo con la sucesión de Rosa Noriega de Noriega (oficio). Pedro Roldán, tercería deducida en autos. Aníbal V. Barbagelata con Lorenzo M. Castellucci. Federico Ramos con Francisco O. Garibaldi. Emiliano Viera con María Silva de Viera. Pascual Frasca con propietario del vapor "Villa del Salto". Ana Marta Sienra con Raúl P. Casal, sobre situación de sus hijos menores. José G. Copello con Ricardo Espalter. Dos providencias en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitivas — Víctor Beceiro y Héctor Majó, incidente de recusación contra el señor Juez L. Departamental de Paysandú. Una en causa criminal por el delito de peculado y robo.

Administrativas — Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Día 15 — Trámite — Flora Tutzo Rodríguez contra Lusitano Domínguez. Andrea Cheler de Frank contra Sophus Nielsen. Angelo Passalaqua. Carlos Emilio Rousos, Ciudadanía. Florencio A. García contra la sucesión de Andrés G. Riva. Testamentaría, Marcio Federico Mestre. Vicente Pera contra Carlos Aguiar. Incidente. Brígido Ruibal. Sucesión María Lucía Scalzullo de Carluccio. Andrés A. Machado contra Pedro Pastorino. Eliano Anido Murias, incapaz. Sucesión Manuel Lessa. Genoveva Núñez de García. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil, Comercial y Criminal de Villaguay (República Argentina). José Antonio Giulani. Sucesión, Piké y Cía. contra Sapriza Hnos. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Pedro Gómez Muñoz. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil de la Capital Federal de la R. A. en autos Domingo Lamas contra la testamentaría de Telésfora Somellera de Lamas. Aniceto Ochotorena contra Dalmiro Machado. María Segunda Carve de Conlazo Zabalía, incidente sobre curatela. Sucesión Enrique Coussirat. Bruno Rossi contra Teófilo M. Sánchez. Antonio Domínguez contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Sucesión Saturno Fernández. Bautista May contra Antonio Carré.

Interlocutorias — Sucesión José Ilia y Font. Testamentaría Francisco Barlocco. Sucesión Nicolasa Julia Tobía de Gazzo.

Definitivas — Sucesión Juan Federico Valarín. Candelaria Lezica de Serántes contra Justo A. Iglesias. Bautista May contra Antonio Carle. Pedro Espinosa contra la sucesión de Pablo Peretti Pollero. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil de 2.o turno

Día 15 — Trámite — J. P. de Dirrena con A. Echague. Suc. C. Rivero. Josefa B. Henardorena Suc. R. C. Ferrando. Suc. T. J. Decia. Suc. M. L. de Pérez. F. A. Silvera con F. Dorrego. J. Aispuro con Suc. M. Parrilla Mora. Juan F. de León con F. Díaz. Suc. L. Iza, incidente. E. E. R. Lapalma con P. Carranza. E. Barabino con Suc. M. Barabino. Testa, P. Cohelo. Suc. P. A. Gutiérrez. Credit Foncier de L'Uruguay con suc. V. Meira. A. Ilarraz con P. Silveira. E. Rostagnol. E. Vila con suc. R. Eguía Puentes. M. M. G. de Iribarren. Testa I. P. de Abella. Concurso, F. de P. Costa. Banco Francés con Roberto Rosauer. J. F. Herrans Magariños, A. Rodríguez.

Interlocutorias — Jorge Nordman. Suc. Isabelino Canaveris. Test. A. J. Gómez. Suc. B. Ramolfo.

Definitivas — Paulo Roude y Pereda. Suc. Inés Piantelli. Suc. Gerónimo Traverso, tutela.

Reservadas — Cuatro. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e I. de tercer turno

Día 15 — Trámite — Suc. Manuel Catrufo. Santiago Misa Pérez, y otros con suc. Bernardo Cadegán. Luis Cavallo con Lucía Ca-

labresse. Eulogia Paulós de Ros, venia. Damiana Salazar, incapacidad. Suc. Nicolás Storace. Joaquín D. Guilez con José María Garmendia. Test. Gerónimo Caetano. Oficio N.o 1353 del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno. Juan Vargas con Felipe J. Echevarría y otros, terc. de dominio. Test. Urbano Medero. Suc. Vicenta V. Bocor de Ferreira. Angel Villar y otros, tutela. María R. Varela y otros, tutela. Corina Maciel Incay. Concurso voluntario de Moisés Juñi. Suc. Norberto Piñeiro. Nair Bordagorry de Simoes López con Juan B. da Franca; Mascarenhas. Movimiento administrativo. Juan F. Pérez, informes. Julia Marquelez de Danrée, apertura de testamento. Isidoro Lema (hijo) con Bernardino Cáceres. Carlos N. Allseris. Irma René Avegno con Edmundo Rey Cazaretto y Cía. Suc. Francisco Costa. Test. Pedro Daufin. Carolina B. Zeballos, incapaz. Pedro Verges, venia. Suc. Pedro G. Porta. Suc. Antonio Delmonte. Esteban Medina y Batlle. Estanislao Amezpil. Test. Armando E. Sayo. Sebastián Mello y otros con suc. Antonio J. de Mello. Suc. Francisco Rebagliatti. Suc. Antonio Fusco y otros. Test. José Veirano. Suc. María E. Cartier de González. Gregorio L. Rodríguez, apertura de testamento. Lorenzo B. Mocorva con suc. Evarista Morales. Suc. Magdalena Marichal de Mariño. Blanco de Mazanés Corina.

Interlocutorias — Suc. Constancio Otondo Neves. Pedro Camarco y otros, Inv. paternidad. Test. José A. Pombo. Suc. Isabel de Castro de Lacueva. Afrendino H. y Lanardi Suc. Elena Bautureira de Rama. Banco de Crédito con Elvira Canara de Casella y otros.

Definitivas — Aux. Francisco Calace (2). María C. Lasala de Peixoto de Abreu Lima con Adolfo Eatsman y otra. Suc. Manuel J. Díaz. Suc. Pedro Durán. Test. Clorinda Schellino Suc. Carlos del Castro (2). — Eloy Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

Día 13 — Trámite — Casimiro y Alsina y Rivara, matrícula. Exhorto N.o 1539 del Juzgado L. de lo Civil de primer turno. Alvarez, Lista y Cía. contra P. C. Núñez. José María de dos Santos, quiebra. Fernando Zappini, quiebra. Barceló Hnos., matrícula. Orestes Ristori, quiebra. Luis E. Camacho, sobre registro de una marca. Raúl Morassi contra la Compañía Hamburg Amerika Linie. Miguel de Simone, quiebra. A. Romero Mello, quiebra. Ovidio y César Pintos Diage contra Horacio Maldonado Ferreira. A. M. Fernández y Cía. contra Jorge M. Stekes. Marcelino J. Paz contra Furtado y Cía. Caviglia Hnos. contra Alfredo Varzi. Coll y Fernández, concordato judicial. Arturo C. Poll contra Ferella e hijos. Banco Agrícola Ganadero contra Maximiano Prado. Alfredo Gfeller contra el Banco de Londres y Río de la Plata. José Catitucoli contra Joaquín Lucián. Carlos Bidrat y otro contra Angel Gesline y Latham Clarke. Antonio Panizza contra Ramona Hortencia Pereira de Blanco. Ramón Collazo contra Alberto Ferreiro y Cecilia Siveira. G. Meussien y Cía. medidas preparatorias. Exhorto del Juzgado L. de Minas en los autos José Luis Olascoaga; concurso necesario. Sebastián G. Agulera contra Elida Espalter. Bravo y Rodríguez contra Domingo A. Jauseló.

Interlocutorias — Gregorini y Amespil contra Paccino Hnos. Beherens y Acosta y Lara contra Emilio Mañé.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Diez y siete.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Cincuenta y uno. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

Día 15 — Trámite — Viuda de Soler y Cía. contra viuda de Brenta y Cía. Eduardo Rodríguez Larreta contra Francisco R. Mestre, hoy su sucesión. Gallo, Mezzano y Cía. quiebra. José G. Copello contra Pablo Zufriateguy. Andrés Olapes, concordato preventivo extrajudicial. González Suárez y Cía. contra Ramón Gil Britos, hoy su quiebra. Felipe Brizuela, quiebra. Oneto, Vignale y Cía. contra Saturno López y Antonio Espósito. Braulio Bayares Suberbielle contra Antonio Conti. Antonio Domínguez contra Manuel Linfa. Juan V. Sheppard y Cía. contra Eugenio Zinola. Natalio Mazza contra María Alcardi de Costa. Amadeo Pepe Hnos., concordato preventivo judicial. Sociedad Anónima Armour del Uruguay, solicita varias diligentrame. Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana contra Juan Cruz Imaz. Souza, Ponce Hnos. contra Oribe y Cía. Gómez y Cía. contra Segundo Temperán. Eduardo Punete., Juan Simonetti, Adolfo Ortemín y Serafín Battestín contra José Galcerán, Manuel Martínez y Enrique Viñas. Julián Gordillo Iraburú contra Balbina Blanco de Santini. Cuatro providencias. Julio Viñales concordato preventivo judicial. Nelson Carrasco contra Olegario B. Migues. Matías Berterreche, concordato preventivo judicial. Banco de Seguros del Estado contra Domingo A. Juansolo.

Reservadas — Dos.

Definitiva — Carlos Lorenzo Delfino, matrícula. — Raúl Calcagno, Escribano.

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Día 15 — Trámite — Alvarez de Toledo Celina Esther contra Jorge Duncan Férguson. Astralde de Colomba contra Pablo Trinquitela. Chirico Ana contra Pablo Ubal. Exhorto N.o 2216 del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Exhorto N.o 359 del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Pinque Bartolomé, sucesión. Exhorto N.o 2375 del Juzgado L. Departamental de Durazno. Exhorto N.o 2455 del Juzgado L. Departamental del Salto. Exhorto N.o 2485 del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto. Silva Gumersindo contra Nieve Abreu de Curbelo. Machado Isabel Elena contra Bolivar Tomás de Aquino Zas. Bainchieri Raúl C. contra Ernestina Salmini. Vinar José, sucesión. Santomé Francisco contra Bernardo González. Bairo Rafaela contra Luis Martínez. Ianicelli Enrique contra Miguel M. Martínez y José M. Mieres. Rodríguez Martín Carlos contra Hilario Cabrera y otros. Musso María Magdalena Margarita contra Camilo José Bartolomé Barale. Julianez César contra Amalia Spotti. Benítez de Pacheco Isolina contra Luis Pacheco. Tres providencias. Caseiro Florinda contra Elisa Coi. Binardel Miguel contra Antonio Lance. Duhañona Luis por sí y en representación de Escolástica G. Larrosa contra Domingo L. López. Zappatta de Caratti María Eladia y otros contra Aurora Díaz de Correa. De Hortа María Julia contra Manuel Marcos Kroger. Serra Juan contra Juana M. Grigorio. La Asfaltadora Uruguaya contra Laura Astengo. Amespil Juan contra Graciana A. Colombo, incidente. Rivero Corina. Iglesias Celina contra Juan Rolando. Ganlaschi Josefina contra Samuel Giannoni. Morales de Martínez Matilde contra María Matilde Morales. Fontinove Juan A. Bruzzone Eduardo contra Juan B. Miró. Cardillo Ricardo contra Sara Olivera. Minelli Pablo, testamentaría. Leiva Vicenta contra Manuel C. Cacho. López Estrada Abundia contra Bárbaro Gil Aguirre. Toyo Diharce Secundino contra Carlos Albín. Paraqueta o Baraquet José, sucesión. Batista Petrona contra Manuel Fernández Rivera. De Guili José Pacífico. Zappatta de Caratti María Eladia y otros contra Ciriaco Díaz. Lareu Clemente contra Lucila Maldonado. Martínez Celestina contra José María Didini. Jorge Emilia. Pérez Ramón F. y Juan F. Picotea contra Erasmo Arrarte. Lelén Emilia contra Fernando Freire Castro. Bacigalupi Juana Beatriz contra Alfredo Vázquez Crovetto. Russo Francisco contra Benito Delfino. Pastorino de Devenedetti María. Pérez Manuel contra Emilio Abud. Iguaza Anzo Teresa contra La Sociedad Comercial de Montevideo. Dos providencias. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Méndez Juana contra La Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Alvarez Encarnación contra Manuel Mesa. Piaggio Antonio contra Ortega y Panzera.

Interlocutorias—González de Soldati Martina contra Angel Soldatti.

Oficios — Diez.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Del Horno Visitación contra Amaro P. da Silveira. Del Castillo de Illa Font María. Platero Margarita contra Javier Alvarez Moulià. Estévez Hernaino contra Isabel Rodríguez. Chamorro Juan contra Mariana Biondi. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco. Domínguez. Marchetti Arturo contra Ernesto Magnani. Veisalle Alberto contra María Galet. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo N.o 1732. Gil María Adela contra Agustín González Galarza. Queirolo Fortunato contra José Melfi. Petit Murat María Angélica contra Marco Aurelio Recke. Badano Carlos contra María Fariñas. Christiany Catalina contra Ricardo Fañas. Pláceres Aurelia contra Leandro Barboza. Rodríguez Carlos. Gigliutti Graciana contra Luis Cerizola. Laduche Bernardo. Cóppola Horacio y Humberto contra Enrique Sturlatti. Barbero Santiago. Godoy Victoriano. Suárez Martínez Elisa contra Carlos María Santandreu. Gionochio Héctor contra Demetrio Fors y Martínez. Enciso Oseta José. Massa José Romero contra Carlos A. Salvagno. Pintos Juan Pedro. Roel Manuel contra María Fraguela. Deuz Blanca. Domínguez Julio Ireneo García Antonia contra Ramón Rodríguez. Carlucho Salvador. Rendón Manuel Nicolás Cóppola Juan. Rodríguez Abelardo. Varela Yañez Ricardo. Queirolo Oscar contra Linda Ramona Piñeyro. Pouey Mariana Catalina contra Pedro Trabut. Cattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Leal o Cabrera Antonio contra Natividad Leal. García María contra Antonio Pena Suárez y Jesús Pena Suárez. Cabrera Dolores. Rosales Florencio Armando. Moreira Fernández Eduardo. Paolicelli Casimo. Argomaniz Jacinto. Pláceres Pablo. Crespo José. Balliñas Ricardo. Sánchez Eloísa. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó N.o 3561. Ibáñez Morfilia contra Silvia Ibáñez de Montes de Oca. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rivera N.o 2735. Laurenza Natalia contra Francisco Tarradas. Fabretti Modesta contra la Sociedad Anónima La Ideal. Pérez Ramón F. contra Valentín Alvarez y Erasmo Arrarte. Pérez Ramón F. contra Erasmo Arrarte. Canzani Agustín, Cano José o José María y Bibiana Sánchez de Cano, sucesiones. Soldini Martín, sucesión. Méndez Estrella contra Manuel Noya. Campos Carmen con M. V. González.

Interlocutorias — Perrone María Hortencia contra Antonio Bartolo. Olivares Teodoro contra María Elena Osores.

Oficios — Diez.

Audiencias — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 15 de Octubre de 1923

Cielo, en general, nublado, con lluvias y garúas. Agua caída en litros por metro cuadrado: Fray Bentos, 14; Paso de los Toros, 7; Melo, 8, y Punta del Este, garúas.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur del continente, entre Sarmiento y Cañadón; las bajas al Norte, desde La Quiaca a Concepción.

La Temperatura oscila en este momento alrededor de 11 grados, registrándose la máxima de 17 y la mínima de 5 en la parte central del país.

Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata, parte central, Nordeste y Norte de la República, calma en el río Uruguay, y del Sur al Oeste en la costa Atlántica.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 766.10.

Temperaturas: Normal, 11o00; a la intemperie, 12o50; máxima, 11o0; a la intemperie, 14o50; mínima 10o00; a la intemperie, 10o00.

Viento Sudeste, 22 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.40. Humedad relativa, por ciento 75.00.

Velocidad máxima del viento: 52 kilómetros, a horas 1.52.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.10 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 7.18.

Temperatura del agua: 14o00.

Estado del mar: calma.

—Vientos del Sudeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

Sección Servicio Pluviométrico

Durante las últimas 24 horas sólo se ha registrado lluvia muy escasa en las estaciones de:

Montevideo. — Garúas inmedibles.

Maldonado. — Ciudad, lloviznas; sección 8.a, mm. 5; sección 9.a, mm. 1; demás estaciones seccionales, líneas mal.

Durazno. — Nada.

Salto. — Ciudad, mm. 2; sección 4.a, mm. 2; demás, nada.

Cerro Largo. — Sección 2.a, mm. 3; sección 3.a, mm. 10; sección 4.a, mm. 7; sección 10.a, mm. 3; demás, nada.

Paysandú. — Ciudad, garúas; demás, nada.

No llovió en: Canelones, Rivera, Rocha, Flores y Soriano.

Lluvia registrada en las estaciones del ferrocarril:

Estación Minas, mm. 3; San Ramón, mm. 5; Canelones, mm. 7.

—Nivel de los ríos:

Río Santa Lucía, por estación Santa Lucía, creciente, 0m.40; por estación San Ramón, creciente, 0m.45.

Río Negro, por Estación Río Negro, creciente, 0m.25.

Fraile Muerto, por Estación Fraile Muerto, creciente, 0m.25. — Montevideo, Octubre 13 de 1923. — Francisco Secco Ellauri, Director Interino.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Octubre de 1923

7.500 pesos, al 6 por ciento anual.

5.900 pesos, al 6 por ciento anual.

11.500 pesos, al 6 por ciento anual.

1.400 pesos, a 70 centésimos por ciento mensual.

2.800 pesos, al 6 por ciento anual.

7.390 pesos, garantía.
3.000 pesos, acumulados.
550 pesos, acumulados.
1.600 pesos, acumulados.
1.000 pesos, acumulados.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, acumulados.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Octubre de 1923

1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
344 pesos, al 12 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
630 pesos, al 8 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Octubre de 1923

10.000 pesos, finca en la calle Perú número 1 (Pantanoso), 2.080 metros.

4.000 pesos, finca en la calle General Pagola número 1733, de 130 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Hocquart, 339 metros.

4.300 pesos, casa en la calle Canelones, intermediaciones de Pocitos, 309 metros.

47.850 pesos, campo en la 3.a sección de San José, 405 hectáreas.

16.267 pesos, casa en la Avenida General Flores números 2501 y 2503, de 271 metros.

30.000 pesos, casa en el Paso de las Duranas, Avenida de las Instrucciones, 6.869 metros.

2.650 pesos, terreno en el Colorado, Departamento de Canelones, 9 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 15 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

94.000 pesos, para mañana, 68.80.
1.410 pesos, al contado, 68.80.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos para mañana, 88.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 94.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Deuda de Saneamiento

5.000 pesos, para mañana, 86.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 86.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 86.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

6.000 pesos, para mañana, 90.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

3.760 pesos, para mañana, 69.00.
5.640 pesos, ídem ídem, 69.00.
2.820 pesos, para mañana, 69.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 69.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 69.10.
4.700 pesos, para mañana, 69.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 69.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 69.10.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, al contado 89.00.
932 pesos 50 centésimos para mañana, 89.10.
4.662 pesos, para fin de mes, 89.20.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 95.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.20.

Títulos Hipotecarios serie K

3.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.500 pesos, al contado, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie R

6.350 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.400 pesos, ídem ídem, 92.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.000 pesos, ídem dem, 92.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.550 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, para el 17, 90.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Octubre de 1923

Alba Auroraz Bocini, oriental, 3 años, Manga.
Arturo Aguirre, oriental, 48 años, casado, Comercio 94 a.
Benito Martínez, oriental, 8 años, Plata 62.
Jacinto Martínez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Bozi, italiano, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
Evangelista Cisnero, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pasteur.
Giocanda Citterio, italiana, 79 años, soltera, Joaquín Requena 1262.
María Luisa Faucon de Burnel, oriental, 80 años, viuda, Avenida 8 de Octubre 3039.
Manuel Alberto Agrieli, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pastora García, oriental, 14 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Antonio Araita, italiano, 67 años, casado, Guayabo 1507.
Duncan Antonio Stewart, argentino, 99 años, viudo, Uruguayana 221.
Sor Elvira Ojeda, chilena, 64 años, soltera, Martín García 1315.
Carmen Guidhón, oriental, 18 años, casada, Médanos 1828.
José Otero, español, 42 años, soltero, Cerrito 90.
María Milanta de Sivori, italiana, 76 años, viuda, Piedra Alta 1667.
María Flores de Gambín, oriental, 67 años, viuda, Maldonado 2431.
Haydée Tajes, oriental, 7 años, Sanatorio Español.
José Benito Muñoz, español, 97 años, viudo, Defensa 2524.
Luis Pujadas, oriental, 57 años, casado, Millán 309.

Día 15

Catalina Saldaña, brasileña, 45 años, soltera, Municipio 1837.
Celia Rivero o Rinero, oriental, 31 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Carmen A. de Rodríguez, española, 69 años, viuda, Nueva Palmira 1913.
Jaime Puyol, oriental, 54 años, soltero, General Luna 1168.
Juan Modena, italiano, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan dos Santos Rodríguez, oriental, 2 meses, Jacinto Vera sin número.
José Romera, brasileño, 13 meses, Piedras 281.
Eulogia García de Gordiola, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Rivero, oriental, 19 años, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Gitardi, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Balbina Mansilla, oriental, 53 años, soltera, Piedras 652.
Bartolo Núñez, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Aurelio Leguizamón, oriental, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonia Golla de Messuti, italiana, 50 años, casada, Isla de Flores 1281.
José B. Tabárez, oriental, 69 años, viudo, J. Artigas 124 (Cerrito de la Victoria).
Virginia Cardozo, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.
Guillermo Abreu, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Mirta Collazo, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Guiditta Cenere de Méndez, italiana, 55 años, casada, Reconquista 273.
Adela Ruay de Elgart, oriental, 68 años, casada, Grecia 661.
Manuel Pallos Fondo, español, 29 años, soltero, Yaro 1104.
Clodomira Corsini, oriental, 1 día, Laureles y Castro.
José Perera, oriental, 11 días, General Luna 1293 (bis).
Etelvina Hornos, oriental, 18 años, soltera, Barrio La Floresta.
Catalina Amelia Sassano, oriental, 8 días, Carlos M. Ramírez 196.
Antonio Martínez, oriental, 7 meses, República Francesa 31.
Avelino Deus, español, 64 años, casado, R. Márquez 21.
María D. Cameno, oriental, 20 años, soltera, Peñarol.
Emilia Nieves de Vecchio, oriental, 28 años, casada Sierra 2271.
Cayetana Silva, oriental, 74 años, viuda, Camino Millán 686.
Antonia Perdomo de Rojas, oriental, 65 años, viuda, Bella Vista 1794.
Francisco Torrens, español, 18 años, soltero, Agraciada 3138.
Secundina Alvarez, española, 56 años, se ignora, Nueva Palmira 1933.
Héctor Sosa, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.
Elisa Balbis de Vázquez, oriental, 37 años, viuda, Reconquista 426.
Ignacio Cambón, español, 34 años, casado, Santa Fe 1173.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIII Montevideo, Martes 16 de Octubre de 1923 Núm. 5252

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

AL PUBLICO

A los señores Actuarios y Jueces de Paz

Esta Administración hace saber que desde la fecha entra en vigor la nueva tarifa de avisos.

El Administrador.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922:

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 7723|52

Llámase a licitación pública para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación abarca desde el día de la notificación de haberse aceptado la propuesta hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Los licitadores podrán cotizar sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.10-2433-v.oct.22.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de libros, libretas y formularios

Llámase a licitación para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de Correos y Telégrafos durante el año 1924.

Los modelos y cantidades de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — La Secretaría.
Oct.8-2439-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Martí y Compañía, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Libres número 1717, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los modelos de dibujos para mosaicos de que son autores, y de los que depositán dos fotografías para constancia. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Arturo Scarone, Director.
Oct.15-2599-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 11889

Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Home Severing Machine Company, de Orange, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2414-v.oct.25.

ACTA N.o 11892

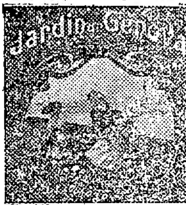
Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de la The Automatic Electrical Devices Company, de Cincinnati (Estado de Ohio (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

HOMCHARGER

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.10-2502-v.oct.27.

ACTA N.o 11886

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Borgarelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2388-v.oct.24.

ACTA N.o 11930

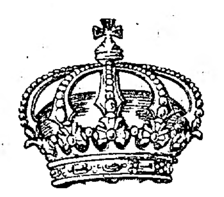
Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GOODRICH

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 48.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a y 79.a (toda clase de artículos de goma y caucho o sus análogos y máquinas y herramientas para volcanizar caucho, clase 16.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2616-v.oct.31.

ACTA N.o 11866

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



CORONA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2325-v.oct.22.

ACTA N.o 11890

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 17.a, 25.a a 30.a, 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 58.a, 60.a a 63.a, 64.a (excepto aceite, comestibles) y 65.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.10-2501-v.oct.27.

ACTA N.o 11882

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 8 y 9, clases 9.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y alcoholes, alcoholes carburados y alcoholes en general en las clases 68.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2383-v.oct.24.

ACTA N.o 11906

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reo Motor Car Company, de Lansing, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SPEED WAGON

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (camiones livianos). — Horacio Arredono (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2528-v.oct.29.

ACTA N.o 11885

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas G. Plant Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

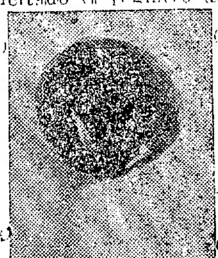


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 53.a (botines, zapatos y zapatillas de cuero, goma, felpa, seda, paño y otros tejidos y polainas para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2386-v.oct.24.

ACTA N.o 11881

Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

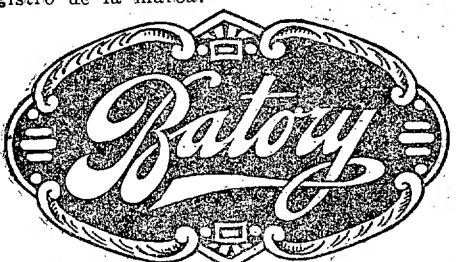


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2327-v.oct.22.

ACTA N.o 11878

Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Con esta fecha, los señores Krause, Granótich y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 54.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2311-v.oct.20.

ACTA N.o 11891

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2530-v.oct.29.

ACTA N.o 11884

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Ricardo Lynch, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

Dr. R. LYNCH

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2385-v.oct.24.

ACTA N.o 11907

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

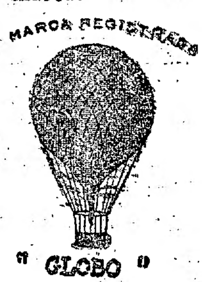


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 22.a (aparatos estiradores de alambres y máquinas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2529-v.oct.29.

ACTA N.o 11910

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Santiago Bonsignore, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 12.a, 14.a, 16.a a 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2531-v.oct.29.

ACTA N.o 11903

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

"DENTOL"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2526-v.oct.29.

ACTA N.o 11908

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2533-v.oct.29.

ACTA N.o 11896

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badger Manufacturing Corporation de Milwauke, Wisconsi (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (paragolpes, portallantas y cubiertas, arrastradores, volantes, pozapiés, portamantas y portaequipajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-2198-v.oct.17.

ACTA N.o 11901

Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Con esta fecha, Varela, Radio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AIDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a, a 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe deSección.

Oct.11-2532-v.oct.29.

ACTA N.o 11904

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

"GOUDRON GUYOT"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2527-v.oct.29.

ACTA N.o 11880

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Ferratti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betún, crema y pomada para lustrar calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2307-v.oct.20.

ACTA N.o 11864

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Oneto, Vignale y Cía., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-2148-v.oct.16.

ACTA N.o 11879

Montevideo, Septiembre de 1923. — Con esta fecha, los señores Gaggero, Deal, Smith y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMUS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 12.a, 64.a, 72.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2326-v.oct.22.

ACTA N.o 11902

Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTE CUDINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2505-v.oct.27.

ACTA N.o 11893

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DASAC"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-24440-v.oct.25.

ACTA N.o 11860

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la Sociedad Anónima Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

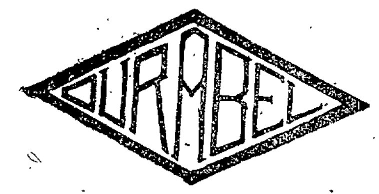
"PHOEBUS"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5, clases 12.a, 16.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a: —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2415-v.oct.25

ACTA N.o 11911

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2561-v.oct.30.

ACTA N.o 11926

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Maggio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2562-v.oct.30.

ACTA N.o 11914

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor A. Bailly, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

UROPHILE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2564-v.oct.30.

ACTA N.o 11928

Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Con esta fecha, Antonio Suárez Fauque, apoderado de los señores Adiego Mendoza y Cía., del Departamento de Salto (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

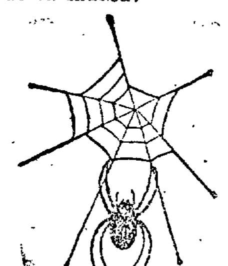


"INDIO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2558-v.oct.30.

ACTA N.o 11927

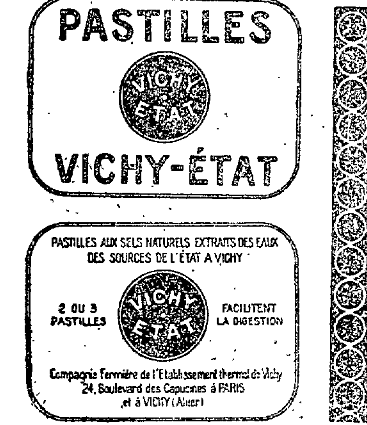
Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Coper e Hijo, apoderados de la Compañía Ralph Martindale y Co. Limited, establecida en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2560-v.oct.30.

ACTA N.o 11918

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal, de Vichy (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2568-v.oct.30.

ACTA N.o 11912

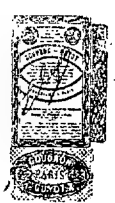
Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 78.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2587-v.oct.30.

ACTA N.o 11905

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Champigne y Cía., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, scalese 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2586-v.oct.30.

ACTA N.o 11917

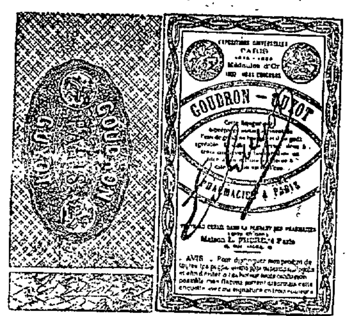
Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Les Parfumeries Gabilla, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

TANGO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2567-v.oct.30.

ACTA N.o 11919

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Cía., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2569-v.oct.30.

ACTA N.o 11915

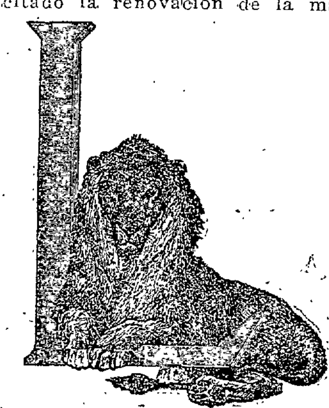
Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor A. Bailly, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

FORXOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2565-v.oct.30.

ACTA N.o 11920

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2570-v.oct.30.

ACTA N.o 11916

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor A. Bailly, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

PULMO
BAILLY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2566-v.oct.30.

ACTA N.o 11922

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Antonio Vivo y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 80.a (tabaco en hojas sin elaborar). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2572-v.oct.30.

ACTA N.o 11909

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Erasmic Co. Limited, establecida en Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 19.a y jabones medicinales de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.13-2559-v.oct.30.

ACTA N.o 11921

Montevideo, Octubre 9, de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Antonio Vivo y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANETA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2571-v.oct.30.

ACTA N.o 11913

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Antonio Greppi (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAZAUX"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-25 63-v.oct.30.

ACTA N.o 11862

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2194-v.oct.17.

ACTA N.o 11853

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wallaert Freres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2230-v.oct.18.

ACTA N.o 11851

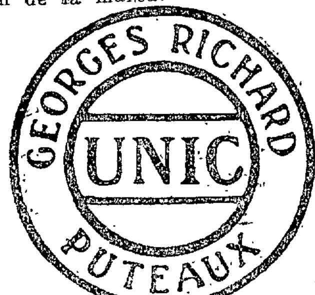
Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison Plagniol de James, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2228-v.oct.18.

ACTA N.o 11852

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Automobiles "Unic", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2229-v.oct.18.

ACTA N.o 11868

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited; de Berkhamster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias químicas para uso veterinario). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2224-v.oct.18.

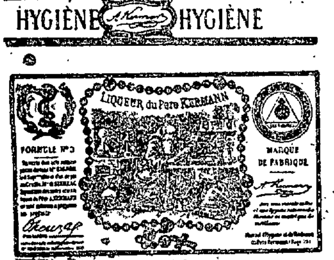
ACTA N.o 11856

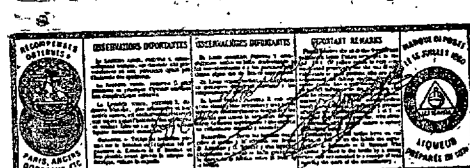
Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Les Galeries Lafayette, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

GALERIES LAFAYETTE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2233-v.oct.18.

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Les Sucesours de F. Cazanove, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

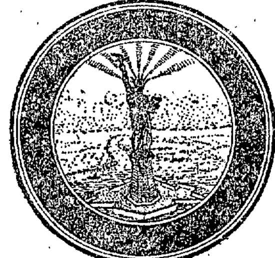




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1o-2227-v.oct.18.

ACTA N.o 11857

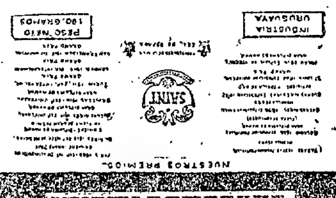
Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2234-v.oct.18.

ACTA N.o 11826

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 3, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2223-v.oct.18.

ACTA N.o 11876

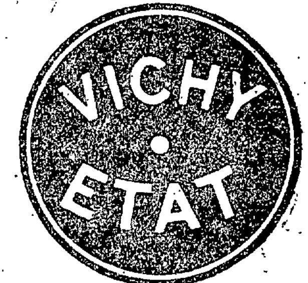
Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2225-v.oct.18.

ACTA N.o 11855

Montevideo, Septiembre 26 de 1923 — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2232-v.oct.18.

ACTA N.o 11854

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wallaert Freres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2231-v.oct.18.

ACTA N.o 11865

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Aubert y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2196-v.oct.17.

ACTA N.o 11867

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

RAINBOW

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a (correajes, mangueras y empaquetaduras para máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2197-v.oct.17.

ACTA N.o 11849

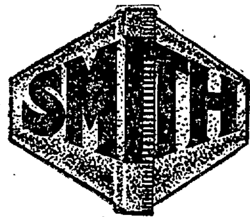
Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LECITINA GENITORA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.28-2147-v.oct.16.

ACTA N.o 11883

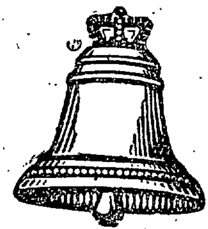
Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Page Steel y Wire Company, de Adrian, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de metal básico). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2384-v.oct.24.

ACTA N.o 11755

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The T. L. Smith Company, de Milwauke, Wisconción (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

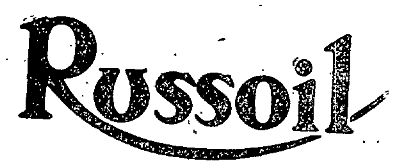
ACTA N.o 11859

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus, Mieg y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2261-v.oct.19.

ACTA N.o 11875

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Herman R. Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2267-v.oct.19.

ACTA N.o 11873

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Marchail, Ruchon y Cía., Ltd., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2265-v.oct.19.

ACTA N.o 11858

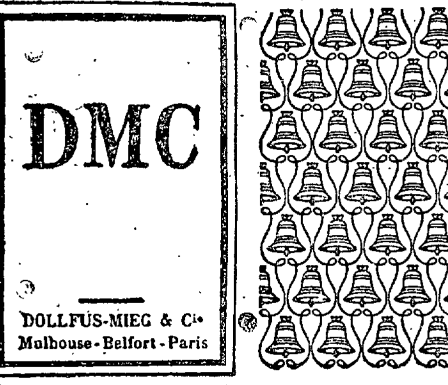
Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderados de los señores J. Thirieg Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

THIRIEZ

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-2260-v.oct.19.

ACTA N.o 11860

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus, Mieg y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2262-v.oct.19.

ACTA N.o 11872

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, los señores Amoroso y Pozzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distiguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2264-v.oct.19.

ACTA N.o 11874

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere, et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2266-v.oct.19.

ACTA N.o 11869

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2202-v.oct.17.

ACTA N.o 11877

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Hemmel's Haematogen, de Zurich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 68.a, 79.a y 80.a (preparados y productos dietéticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2199-v.oct.17.

ACTA N.o 11899

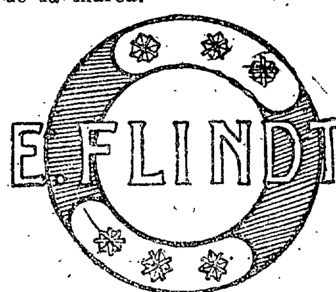
Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 27.a, 31.a, 32.a, 33.a, 36.a, 38.a, 41.a a 55.a inclusives y 73.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.10-2504-v.oct.27.

ACTA N.o 11897

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2444-v.oct.25.

ACTA N.o 11861

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Angulo Hermanos y Cía., de la ciudad de San José, han solicitado el registro de la marca:

"ESTELA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2263-v.oct.19.

ACTA N.o 11863

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Di Vietre Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOLSTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2195-v.oct.17.

ACTA N.o 11898

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Brufal y Cía., de Martínez, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FLORIOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.10-2503-v.oct.27.

ACTA N.o 11894

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FORTIGENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-244-1v.oct.25.

ACTA N.o 11895

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DINAMOFERRIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2442-v.oct.25.

ACTA N.o 11896

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VANEL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2443-v.oct.25.

ACTA N.o 11887

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E. Waterman Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN—N. Y."

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 56.a, 72.a y 80.a (plumas de fuente y las descripciones especiales de los artículos comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2389-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1767

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Pablo J. Polero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una noria sin fin, denominada "Polero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.13-2577-v.nov.6.

ACTA N.o 1764

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.11-2534-v.nov.5.

ACTA N.o 1766

Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Riehm y Ernesto Gramsch, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo barrote de parrilla destinado especialmente a quemar carbón pulverulento que se caracteriza por la admisión del aire en chorros finos contrapuestos, produciéndose una combustión casi completa del carbón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1-2535-v.nov.5.

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en compresores de aire; bombas y trasegadoras de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.6-2391-v.oct.30.

ACTA N.o 1762

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John Gottlieb Muelles, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mordazas para carriles de vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2390-v.oct.30.

ACTA N.o 1763

Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga Eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2352-v.oct.27.

ACTA N.o 1761

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo Procedimiento y dispositivo relacionado con la fabricación de vástagos de cartón para la fabricación de fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2351-v.oct.27.

ACTA N.o 1760

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mesa y baño para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2350-v.oct.27.

ACTA N.o 1759

Montevideo Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuadros para recibir y retener los vástagos destinados a fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2349-v.oct.27.

ACTA N.o 1758

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Alciaturi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrifugador de Yoghurt". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2252-v.oct.24.

ACTA N.o 1753

Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades" — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2222-v.oct.24.

ACTA N.o 1736

Montevideo, Julio 28 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roadrails Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.29-2200-v.oct.23.

ACTA N.o 1757

Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Fleischmann, de la ciudad de Santiago (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (cefalopresor) destinado a curar la cefalea o dolor de cabeza, como también el mareo de mar y tierra". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1994-v.oct.16.

ACTA N.o 1756

Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llama" "Mejoras en encendedores de combustibles sólidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1993-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

(SECRETARIA)

La Secretaría del Consejo Nacional de Administración llama a propuesta para la confección de catorce uniformes destinados al personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina.

Las propuestas se recibirán el día sábado 20 del corriente, a las 10 horas y 30, en presencia del suscripto Oficial 1.o y de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Luis Otero.

Oct.13-2578-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la adquisición de cien mil kilogramos (100.000 kilogramos) de sulfato de alúmina, destinados a las Usinas de Aguas Corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta oficina el día 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Octubre 4 de 1923. — La Inspección General.

Oct.5-2368-v.oct.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para construir en el Puerto de La Paloma un viaducto que dará acceso a la vía férrea desde la costa hasta la Isla Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — La Dirección.

Oct.8-2467-v.oct.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Matadero y Frigorífico Municipal

Concurso de proyectos. — Llámase a concurso internacional de proyectos para la construcción de un matadero y frigorífico municipal, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles y en las Legaciones del Uruguay.

Los proyectos se presentarán en la Secretaría del Concejo, donde se recibirán hasta el día 22 de Octubre de 1923, a la hora 17, llenándose en presencia de los interesados los requisitos que correspondan. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — La Secretaría.

Oct.15-2620-v.oct.22.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir veinte mil macetas de barro cocido para plantas, de 0m127 de diámetro.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 18 de Octubre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Oct.8-2438-v.oct.19.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a propuestas para la construcción de diez portones de madera destinados a los bretes del matadero de la Barra, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal) todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Octubre, a las 17 horas, en el despacho del Jefe de la División, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1923. — El Arquitecto Jefe.

Oct.15-2623-v.oct.24.

Se convoca a propuestas para la adquisición de un terreno cuya área sea de cinco a diez mil metros, ubicado en el pueblo Peñarol, para destinarlo a la construcción de

un grupo de casas económicas y de un mercadito vecinal.

Las propuestas, para que se tomen en cuenta, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo: 1.o Plano o croquis acotado del terreno ofrecido; 2.o Area y número del padrón; 3.o Precio; 4.o Nombre del propietario y su domicilio; 5.o Forma de pago.

Las propuestas se recibirán en la División de Arquitectura (Palacio Municipal) hasta el 29 de Octubre próximo, abriéndose en ese día a las 17 horas, y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — El Arquitecto Jefe. Oct.15-2619-v.oct.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del macadam en el camino del Paso del Andaluz, desde la terminación del macadam existente hasta el arroyo Toledo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas.

Se previene: 1.o Que por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental no se tomarán en cuenta las propuestas cuyo precio exceda de $ 13.00 el metro lineal de carratera; 2.o Que el acto de la licitación se efectuara cualquiera sea el número de proponentes presentes. — La Dirección.

Oct.15-2622-v.oct.24.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el servicio de baños en las playas Malvín y Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados, de las 8 a las 11 horas y 30

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 22 del corriente, a las 14 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la oficina, C. Reyes 56. — La Dirección.

Oct.15-2621-v.oct.22.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la venta de los envases de metal y vidrio que se apartan en la Usina Incineradora de Basuras, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección durante las horas de oficina.

Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 15 de Octubre corriente, a la hora 16, para ser abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — La Dirección.

Oct.3-2320-v.oct 15.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Cándido Robido, propietario del nicho número 457 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Dolores Rivero de Ocanto, José María Ocanto y los de Cándido López, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — La Dirección.

Sep.28-2186-v.dic.28.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección. Ag.4-627-v.nov.5.

La Sociedad Italiana, Circolo Napolitano propietaria del nicho número 519 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un bolet duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que lo que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 29 d 1923. — La Dirección.

Ag.31-1400-v.nov.30.

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presesntado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que es consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.17-1002-v.nov.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del Honorable Concejo Departamental de fecha 5 del corriente, se emplaza a los propietarios de los nichos números 26, 42, 48, 52, 57, 59, 60, 63, 67, 65 y 90, de esta ciudad, de pertenencia de los señores Manuel López, Casildo Hernández, Domingo Martínez, Juan Vidal, Juan Puga, Ginés Perdomo, María Martínez, Marcial Alvarez Socorro, María Sánchez, Santiago Ferreira y Francisco Garcés, respectivamente, para que dentro del término de noventa días concurran a hacer las reparaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren el Municipio tomará las medidas que crea convenientes en salvaguarda de la higiene pública. — Canelones, Septiembre 7 de 1923. — José B. Moreno, Secretario.

Oct.5-2365-v.en.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUILLEN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 779, y doña DIONISIA BARRETO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1033-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ BARREIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 286, y doña AURELIA MARTINEZ OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1046-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. PAREJA CALAMET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1610, y doña EMA EUGENIA RUOCCO LAURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1028-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN GABRIEL MYHRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad noruego, nacido en Stavanger, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña FANNY LUETZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Hamar, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1027-v.oct.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA FREIRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cordemar, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1262, y doña FELICIANA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Borgaralles, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1044-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 223, y doña SILVIA VICENTE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1005-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARTINELLI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Andes número 1255, y doña VIRGINIA GHELLINI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bologna, domiciliada en la calle Andes número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1012-v.oct.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MARIA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1143, y doña AMANDA OLINDA ZICARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 995-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALCEMINO MALLO SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1115, y doña MARIA ESTRELLA PAN SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceballos número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 996-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FELITTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1370, y doña MARIA ISABEL COLUNGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 997-v.oct.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REYES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña MARIA ESTHER MUÑOZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1029-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RIOTORDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1669, y doña JOSEFA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1030-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORALES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña AIDA MUÑOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1040-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN SUSENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña EMMA ESCONDEUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 998-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHRISTOPHERSEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Uruguay número 925, y doña YOLANDA TURENNE PUIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 999-v.oct.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1158, y doña TERESA NATALIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Canelones número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1045-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES MONTANARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1821, y doña CLELIA GUMERSINDA RUSCONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1001-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 881, y doña MARIA OFELIA ARAGON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1000-v.oct.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITTAMEGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2291, y doña MARIA TERESA CHIARLONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1043-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SURRA PONCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2085, y doña EUSEBIA LIDIA MELGAREJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1042-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BEDUCHAUD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1126, y doña ELINA NIN LAVALLEJA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1026-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Minas número 1950, y doña JOSEFINA AMORELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1025-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JACOBO CARLSSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1928, y doña ROSALINDA BELGERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1006-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MACHADO BERMUDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pampas número 2342, y doña GABRIELA MALBAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pampas número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 992-v.oct.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Sofán (España), domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ISIDRA MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce (Canelones), domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1034-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FERMIN VILA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 48, y doña VICTORIA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Medina número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1035-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEDROSANTO RICAGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1384, y doña JUANA TORCHIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo (Brasil), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 87 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1036-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 424, y doña MARIA JUANA QUIRICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
985-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico (Canelones), domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 31, y doña CATALINA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
986-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRAIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, acido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24, y doña ANTONIA BERNARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la Santiago Gadea número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
987-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALEMAN, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 20, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
988-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INVENCION RAMON MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Aldea número 343, y doña MARIA LEONCIA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
984-v.oct.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS CAPRILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ELENA GIRIBONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
990-v.oct.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TABERNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1824, y doña MARIA ANGELICA BASILIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1038-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ASCUNE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 1865, y doña EDUVIGES PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1020-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BOSCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de Las Acacias número 165, y doña MARIA AICARDI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
991-v.oct.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ESTEBAN CARTELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 21 de Febrero de 1899, domiciliado en la calle Ecuador número 184, y doña VICENTA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lorence el 14 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Ecuador número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1041-v.oct.20.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERLINGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 19 de Febrero de 1898 domiciliado en la calle La Paz número 1437, y doña BENITA URRIZELQUI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 24 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Bolivia número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1007-v.oct.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2784, y doña ESTELA ROSA R. DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1013-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RICARDO ALDAMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Gil número 103, y doña ALBERTINA MOGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Gil número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1014-v.oct.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHIESA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, y doña LIVIA DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1017-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALCIDES LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2408, y doña JUANA CAPPANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1016-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON DOMINGO RETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1800, y doña MARIA CELIA VIRIGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1015-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GRECCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1908, y doña MARIA CERNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1019-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUCLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 22, y doña MARIA ERRANDONEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calel Juan R. Gómez número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1018-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO CEMBRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1177, y doña AVELINA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1041-v.oct.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 27 de Diciembre de 1897, domiciliado en la sección, y doña MARIA ELENA SCASSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 3 de Diciembre de 1905, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1039-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANLIO GORLERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2220, y doña ISABEL TERESA FORNER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 1040-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1151, y doña MARIA ESTHER BORDA CORTINAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Brandzen número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1023-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTANGELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 3, y doña JULIA ESPANDABURU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1022-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO CLEMENTE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Williman número 59, y doña CARMEN RAMONA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Williman número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 994-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANGAÑARAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, Departamento de Artigas, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PETRONA MOYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ayacucho número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 993-v.oct.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña ROSA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1024-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVES DA CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 868, y doña ANGELA DOLDAN SERPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1011-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUTO (hijo), de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2021, y doña IDA LOJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1010-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2333, y doña ISABEL MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1009-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CAAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 1412, y doña BLANCA PURA PAMPIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1008-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 2133, y doña AMELIA DUQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
974-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Boga número 93; y doña MARIA SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Boga número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1047-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4411 b, y doña AMANDA PALOU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Miguel número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1004-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TEODORO BOGGIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mármol sin número, y doña ANGELA MARIA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de San José), domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1003-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SOSA BARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 43, y doña ROSARIO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1002-v.oct.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARRONE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en Sayago, y doña CIRIACA PELAEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1021-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1923 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2581-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Velazco de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2551-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2400-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casella o Casela o Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2542-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Grimaux de Varrell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2543-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alvarez de Priscal o Piscard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2544-v.oct.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Picco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2520-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veinticinco de Septiembre último este Juzgado ha declarado a don Percy H. Vignoles incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curadora legítima a su esposa doña Elena Callander de Vignoles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2509-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lamas de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2355-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis F. Guimaraens y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de dos mil seiscientos treinta y cinco metros doce centímetros y veinticinco decímetros cuadrados, teniendo cincuenta y nueve metros con noventa decímetros de frente al Norte a la calle Cebollatí; ochenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Timbó, lindando por el Sudoeste, en dos líneas de siete metros cincuenta centímetros y noventa y seis metros cinco centímetros, con la calle no comprendida en el amanzanamiento oficial, por donde pasan las vías de la Sociedad Comercial, para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2517-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Pex de Cortio o doña Graciana Pees de Cortio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-1401-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2272-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 1.o de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2273-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2475-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Isabel Long de Piloni o Luisa Long de Piloni, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2474-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio o Silvestre Gourgues o Gorugues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2473-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Azcuaga o Ascoaga de Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1923. Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2477-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Formoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2476-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Luz do Amaral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2478-v.nov.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Emilio A. Berro, como apoderado de don Hermenegildo J. Correa, solicitando segunda copia de la hijuela, por haberse extraviado la primera, que le fué expedida en la partición extrajudicial celebrada en el Departamento de Maldonado con motivo del fallecimiento de doña Florencia Faustina Correa, por el viudo de ésta don Francisco Faustino Correa, y todos sus hijos, llamados Flora María Correa, casada con don Quintino Faustino Correa; Joaquina Faustina Correa, casada con don Joaquín Cardoso Brun, Faustino Francisco Correa, Claudio Benicio Faustino Correa, Joaquín Eugenio Faustino Correa, José Quintín Faustino Correa e Isabel Faustina Correa, casada con don Andrés Cardoso, cuyo partición se halla protocolizada el año 1880 en el Registro del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2472-v.oct.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bernardín y de Alberto o Alberto Francisco Bernardín", se cita, llama y emplaza a don Pedro Bernardín para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.17-1912-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Vázquez Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2584-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2583-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina M. de Andreis o Catalina Mazzore de Deandreis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2582-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guzzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2574-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Benito Amoza, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1570, a V. S.a digo: 1.o Que para ponerme en condiciones de entrar al ejercicio de la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 17 y 19 de la ley de 21 de Diciembre de 1878, solicita: A) Que se ordene la publicación de este escrito por el término de diez días; B) Que justificada en autos dicha publicación se reciba la información de los testigos Santiago de Brun y Jesús Aguiar Melianes, quienes concurrirán al Juzgado para ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: Conocimiento del postulante; Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres del suscripto; Razón de sus afirmaciones; 2.o Que una vez aprobada, con previa vista fiscal, ordene V. S.a se me expida el testimonio respectivo. — Benito Amoza". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2484-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Valentín R. Macedo, domiciliado en la calle Democracia número 1796, a V. S.a digo: Que de acuerdo con las leyes vigentes todo aspirante a escribano público debe producir previamente una información sumaria, a fin de justificar su buena conducta y costumbres morales. Que deseando ponerme en condiciones legales para ejercer la profesión indicada, ofrezco la declaración de los señores Julián Goyoaga y Augusto Percibal, vecinos de esta ciudad, quienes deben ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Digan si me conocen y qué opinión tienen de mí; Tercero: Digan qué opinión tienen de mi conducta y mis costumbres; Cuarto: Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S.a ruego que, previos los trámites y publicaciones de estilo, se apruebe la información que ofrezco, y tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Valentín R. Macedo". — En cumplimiento de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2485-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pedro Agnese, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de Antonio Pedro Agnese, donde dice Agise y Picaro, debe decir Agnese y Picasso, por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2486-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ercole o Hércules Ponzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2482-v.oct.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: Carlos María Paravís, con domicilio en la calle Palmar número 2161, de esta ciudad, se presenta ante S. S.a, y expone: Que viene por la presente a iniciar la información pertinente para optar al título de escribano; Que a tal efecto solicita de S. S.a quiera tomar declaración a los testigos doctor don Rafael de los Reyes Pena, domiciliado en la calle Rincón número 442, y al señor Jaime E. Farell, domiciliado en la calle Canelones número 833. Es gracia. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Carlos M. Paravís". — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2410-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sufarelli, Sofarelli, Soffarelli o Safarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2483-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Russi, Rossi o Ruzzi", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Francisco, Juan Vicente y otros Russi, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Francisco, aparece el padre con el apellido Rossi, y debe decir Russi. En las partidas de nacimiento de Juan Vicente y María, aparece el padre con el apellido de Ruzzi y la madre con el apellido Conti, debiendo ser el primero Russi, y el de la madre Conte. En las partidas de nacimiento de Carmen y Domingo, aparece la madre con el apellido Conti, debiendo decir Conte. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2393-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Machado, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de doña Felicidad Viana, y contra todos los que pretendan algún derecho a un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el camino Suárez, de este Departamento, compuesto de 11 metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y seis decímetros de fondo, o sea un total de cuatrocientos cincuenta y siete metros con dieciséis decímetros, teniendo por linderos a los señores Pío Roveño y Teresa B. de Basso, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevi-

deo, Septiembre 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-2305-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scalabrini de Clérici o Clédici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2394-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga D. de Casttet o Duró de Castet y de Pedro Mario o Pedro Castet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2409-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sagreras o Sagrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2399-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Echeto de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.5-2374-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Francisco o Héctor Berninzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.5-2373-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a Oyer Iraola y su hija Catalina Iraola, y Juan Gainza, y a sus seis hijos, llamados: María, Juana María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza, respectivo esposo y herederos estos últimos de doña Josefina Iraola de Gainza, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-2013-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Rodríguez o Rodríguez de Gordillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.5-2375-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto L. Jennison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2585-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Regules, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2539-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Eugenio Lutscher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2518-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ghiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2549-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-2470-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Dámaso Daniel Martínez y de Juana Louito de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-2469-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Aschieri de Santiñaque", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Juan Santiñaque, debe establecerse que el nombre del extinto es Juan Santiñaque, y no Juan Santiñaque de Francisco, como figura en dicha partida; 2.a En la partida de matrimonio de Juan Santiñaque con Catalina Aschieri, donde los apellidos de éstos aparecen Santignach y Aschier, debe establecerse Santiñaque y Aschieri, respectivamente, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Aschier, debe decir Lamberti; 3.a En la partida de bautismo de Luisa María Santiñaque, donde el apellido de la madre de ésta y el abuelo materno figura Asquería, debe ser Aschieri, y donde el de la abuela paterna aparece escrito Ferino, debe establecerse Ferrino, y el de la abuela materna, en vez de Ascuarini, debe ser Lamberti; 4.a En la partida de nacimiento de Magdalena Catalina Santiñaque, donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Ascheri, debe decir Aschieri, y donde la abuela paterna tiene el apellido Ferino, debe decir que lo es Ferrino; 5.o En la partida de bautismo de Juan Nicolás Santiñaque, donde el apellido de la madre de éste y abuelo materno figura Ascheri, debe establecerse Aschieri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-2499-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Rey de Cernadas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-2468-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Cheffu de Pepe o Francisca Turso de Pepo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los hijos de la causante, llamados Cayetana, Abelardo, Enrique, Rosa y María Isabel Longuidice o Logindice y a María Teresa Campiglia y a los esposos de Cayetana y Rosa Longuidice o Logindice, señores Marcelo Tursi y Angel Di Biasi para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2367-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gertrudis Remedios Díaz Fernández de Rodríguez Touriño o Remedios Díaz Fernández de Rodríguez Touriño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-2133-v.oct 27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "José Pascual (hijo), concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Pascual (hijo), para que concurran a la junta general que se celebrará el día 16 de Octubre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-2146-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Auguste o Ernesto Agustín Campodónico, doña Eugenia Campodónico de Gargiolli, doña Barberina Gargiolli y don Antonio Campodónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-2132-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Azcúe de Azcúe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2274-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Luciano Otero para una reunión que tendrá lugar el catorce de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 24 del corriente inclusive pueden ser presentadas, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.6-2406-v.oct.27.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de los señores Coll y Fernández para una segunda reunión que tendrá lugar el dieciocho del corriente, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.4-2243-v.oct.16.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor Silva, se hace saber que en los autos Durán Hnos., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.3-2217-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Viñales para la reunión que tendrá lugar el 22 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Viñales. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Teodoro Villegas Zúñiga; y 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la oficina a mi cargo. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.1.o-2226-v.oct.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Antonio Mazza, ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Rafael Ferreira, domiciliado en la calle Cerrito número 610, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para la toma de razón, a excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.29-2190-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Teodosio Benito Lezama, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2547-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Albertina Cogliati, así como para la audiencia del día 30 de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.10-2497-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Begnino o Benigno Bentancur, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2453-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Bula, Bolla o Bulla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2452-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Suárez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Jovita Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2434-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Lanes, a sus sucesores o causahabientes, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad de una chacra, situada en el ejido de la villa del Carmelo, en el paraje denominado Cufrypy, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de jactancia iniciado por doña Rosa F. Silva de Hills contra don Nieves Viola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.26-2093-v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bordoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.27-2137-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Benejan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.27-2138-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don William Thomas Cristian Henrich Adolfsen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Dima Paiz, así como para la audiencia del día 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-2038-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos David Knoertzer, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Agathe Riesterer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-7511-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Eduardo Eyre, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-2008-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Elías López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-2575-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la calle Guadalupe entre las de Porongos y Guaviyú, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros treinta y siete centímetros de anchura o sea de frente al Norte a la nombrada calle Guadalupe, por veintidós metros trece centímetros de largo o sea de fondo, lindando: por el Este, con los señores Francisco Scaparele, José Lombardio y Santiago Budier; en el fondo, al Sud, con Luis Carnabaro, y en el Oeste, con propiedad del compareciente en estas gestiones, que lo es don Domingo Falero, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-2030 v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Zelmira Reina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Eduardo Mota, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2595-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Gibert para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Luesich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2603-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vío, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2594-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado don Amaro Carve Urioste, se cita y empla-

za a doña Frieda Lina Muller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ulm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2510-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Juan Lagrange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2514-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José García solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Benito, en vez de José, el que siempre ha usado, y por el es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2498-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Franco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julián García Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2596-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Filomena Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2461-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina del Pino de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Cándido Ramón Martínez, por aparecer con el segundo nombre de María, en vez de Ramón. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2462-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Natalio Barbitta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2435-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Umberto Julio Carlos Paoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silvia Di Pompeo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2354-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Susana Langa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Pablo Gaggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.5-2353-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Miguel Angel Ambrosis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina E. Carnelli de Ambrosis, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2372-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alberto Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Alejandra Quirriquiry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2371-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2369-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos de la sucesión de doña Margarita Ithurralde de Alemani, se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Juan Cazenave, debe decir Juan Ithurralde, figurando anotado con el primer apellido por error; 2.o En la partida de bautismo de Clara Ithurralde, debe decir María Ithurralde, por ser este su verdadero nombre; 3.o En las partidas de bautismo de Juan Julián, Domingo y Pedro Cazenave, deben decir, respectivamente, hijos de María Ithurralde y Beltrand Cazenave, en lugar de Clara Ithurralde y Pedro Cazenave; 4.o En la partida de defunción de Juan Turralde, debe decir Pedro Ithurralde, casado, por ser el verdadero nombre, apellido y estado; 5.o En la partida de bautismo de Rosa Ithurralde, debe decir hija de Pedro Ithurralde, en lugar de Juan Iturralde; 6.o En la partida de matrimonio de Juan Iturralde y de Juana Etcheverry, debe decir Pedro Iturralde, en vez de Juan; y 7.o En la partida de matrimonio de Clara Iturralde y de Beltrán Cazenave, debe decir María Iturralde, en lugar de Clara. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2306-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Verrina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Pagani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2253-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alfonso López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don José Galmarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Sep.28-2177-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rezados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.24-2016-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza al que se considere dueño o dueños de un terreno situado en esta Capital, en la vigésima sección judicial, lugar denominado Pueblo Victoria, compuesto de diecisiete metros y ocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Avenida Carlos María Ramírez (antes camino al Cerro); treinta y cuatro metres treinta y seis centímetros al Sudoeste sobre la calle Camambú (antes calle Independencia); al Nordoeste, otros diecisiete metros dieciocho centímetros, lindando con María A. Zubillaga, y al Nordeste, otros treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos ocho, cuyo dueño se ignora, encerrando quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Santiago Nogara, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.22-1996-v.oct.22.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Martín Luis Fernando Westendorff, contra doña Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele, por conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación: "Número 129. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por Martín Luis Fernando Westendorff para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en debida forma de la sentencia dictada por los Tribunales de la República Argentina en 5 de Diciembre de 1916, por la cual se declara la separación de cuerpos que demandaba el esposo Westendorff, por causal de adulterio de la mujer. Atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil: Declárase convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto a los esposos Martín Luis Fernando Westendorff y Elena Marta Adolfina Schanffele. Notifíquese por edictos, y fecho, comuníquese al Registro; expídase testimonio y archívese. — A. Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Sep.17-1929-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Vicente Limonatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.17-1901-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45348, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión Pena, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 15 metros 26 centímetros al Nordeste sobre una calle; 57 metros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Miguel Larrosa; 57 metros al Sudeste, sobre una calle; 75 metros 26 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del Ferrocarril; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de seiscientos pesos. — Colón, Septiembre 4 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2021-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45286, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y en el lugar denominado "Pueblo Ferrocarril", el que, más o menos, se deslinda así: 38 metros 17 centímetros al Nordeste, lindando con un terreno baldío; 32 metros al Nordoeste, lindando con un terreno baldío; 21 metros al Sudeste, sobre una plaza; 23 metros 85 centímetros al Sudoeste, sobre una calle; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de seiscientos pesos. —Colón, Septiembre 14 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2020-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 44261, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi, y todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en el lugar denominado Pueblo Ferrocarril (Colón), y el que, más o menos, se deslinda así: 40 metros 60 centímetros, al Nordeste, lindando con un terreno baldío; 30 metros 80 centímetros al Nordoeste, sobre una calle; 30 metros 80 centímetros al Sudeste, sobre una calle; 40 metros 60 centímetros al Sudoeste, sobre una plaza; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de un mil pesos.— Colón, Septiembre 14 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2018-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45391, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, sito en el lugar denominado Pueblo Ferrocarril (Colón), y el que, más o menos, se deslinda así: 40 metros 60 centímetros al Nordeste sobre una plaza; 34 metros 60 centímetros al Nordoeste, sobre una calle; 34 metros 60 centímetros al Sudeste sobre una calle; 40 metros 60 centímetros al Sudoeste, lindando con un terreno baldío; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de mil pesos. — Colón, Septiembre 10 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.25-2019-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, con frente al Sur a la calle Avellaneda (antes Rondeau), y al Este, a la calle Pernas (antes Montevideo), de una extensión aproximada de cuarenta y tres metros de frente a la calle Pernas, y treinta y uno cincuenta a la calle Avellaneda, siendo sus dimensiones la de un rectángulo regular, cuyos lados son los indicados. Tiene por linderos: por el Oeste, un terreno de propiedad de don Santiago Pratto, y por el Norte, otro terreno de propiedad de don Pascual Piretti. Está empadronado con el número 73037, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado el doctor Antonio M. Grompone, en su carácter de apoderado de doña Eustaquia y Ana Ithurburu, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Septiembre 25 de 1923. — Luis Citraro.

Oct.10-2511-v.nov.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobre de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento y se llenará la conciliación. El referido inmueble se halla ubicado en el Barrio Porvenir, de esta sección, frente al Sur a la calle Berlín, entre Lisboa (hoy Curumbé) y Roma (hoy Balvín y Vallejo). Tiene 8.59 cents. de frente por 35 m. de fondo, y se halla aforado para el pago de la respectiva contribución en la suma de $ 150. — Villa de la Unión, Octubre 5 de 1923. — Luis Citraro.

Oct.8-2436-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Marcos Evangelista de Souza, se ha nombrado síndico al señor Manuel V. Fariña, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus créditos. —Artigas, Agosto 27 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.

Sep.7-1631-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Geraldo José de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Oct.2-2290-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Melo; citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Sep.25-2081-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Iglesias de Gómez, Fernando Gómez, Justo Gómez y Teodoro Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 13 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Sep. 24-2041-v.oct.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don José Guarino haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veintinueve de Octubre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Septiembre 24 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Oct.2-2291-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Gordillo, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Octubre 6 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.10-2496-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia Borjas de Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2426-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.5-2362-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Eusebio o Vicente E. Corrales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 28 de 1923.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.5-2363-v.oct.17.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos de quiebra de don José Pérez, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Octubre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Septiembre 27 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.5-2364-v.oct.19.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Octubre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación.— Canelones, Septiembre 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.4-2240-v.oct.29.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el veintidós del corriente Octubre, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos de los artículos 958 y si-

guientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre, 1.o de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.4-2347-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martina Azpiroz de Azpiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 29 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2377-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Septiembre 27 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2378-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Virgilina Lucas de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2319-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Lauría, sucesión", se emplaza a los herederos del nombrado señor Lauría para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución iniciada por don Rómulo Bonavoglia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que los que no comparezcan por sí o por apoderado se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Septiembre de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2243-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Rivero de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2333-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quiteria Alvez de Hurtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1923.— Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2612-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Fernández de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2611-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2610-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Numeroso Martínez denunciando la incapacidad de Justa Lamancha de Martínez", se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada Justa Lamancha de Martínez, y que se ha nombrado su curador a don Numeroso Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 9 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2591-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2605-v.oct.25.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente "Angel Pinotto solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas, a fin de considerar la propuesta de concordato formulada por el fallido, en el acto de la verificación de los créditos, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y con ellos se resolverá la propuesta de la referencia. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2606-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Bidegain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2635-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bibiana Morel de Quinteros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2634-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eladio Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2331-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Muriega, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-2536-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot, por don Gregorio Esteban Reutor, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Estevan Ructor, debiendo decir Gregorio Esteban Reutor que es el verdadero nombre; 2.o Partidas de nacimiento de los hijos de Estevan Ruetor, en las que debe sustituirse el nombre de Estevan Ruetor por el de Gregorio Esteban Reutor, que es así el verdadero nombre del padre, y, en consecuencia, el apellido de sus hijos Clara, Esteban, Margarita, Ida Elvira, Bernardo Rumaldo, Emilia y Ella Evangelina; y 3.o En la partida de nacimiento de Esteban Reutor (hijo), se rectifica, además, el nombre de éste, que en vez de Estevan, debe ser Esteban. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Colonia, Septiembre 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-2250-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo Giusiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2332-v.nov.5.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los acreedores de la sucesión de don Rafael Cutillena que se les convoca al comparendo que deberá efectuarse el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. — Colonia, Septiembre 25 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-2248-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Indart Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.15-1860-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Ramón Anza y doña Carmen Bentancur, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.15-1861-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el doctor Wáshington Barbot, por don Gregorio Reutor, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Estevan Reutor, por Gregorio Esteban Reutor. Partida de nacimiento de Clara Laura Margarita, Ida Elvira, Bernardo Rumualdo, Ana Emilia, Ella Evangelina y Estevan Reutor. En estas partidas se solicita la rectificación del nombre del padre de éstos, que aparece como Estevan, en vez de Gregorio Esteban. Y, además, el del hijo de éste, que figura Estevan, siendo Gregorio Esteban, como su padre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Septiembre 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-2250-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Nueva Palmira José R. Rodríguez; queda prohibido hacer entrega de efectos o pagos a aquél, so pena de no quedar exonerados, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, señor José T. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.8-2463-v.dic.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Rosario Juan Francisco Barredo; que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a aquél, so pena de no quedar exonerados, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fijándose un término de sesenta días, dentro del cual, deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, señor Martín Landini, los justificativos de

sus créditos. — Colonia, Octubre 4 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.8-2464-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebio Larrama, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Septiembre 28 de 1923. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Oct.8-2420-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.9-2471-v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Salas Laguna y Marcelina Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1923. — Isidoro Vidal Escribano Público.
Oct.6-2395-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Velazco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Oct.6-2404-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Oct.6-2403-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.14-890-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Usher de Olivera Calamet, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Agosto 10 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Oct.15-1124-v.oct.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha doce del corriente, dictada en el expediente respectivo, ha sido declarada en quiebra el comerciante don Ventura Torres, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan bienes y documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, un término de sesenta días para que presenten al síndico de la quiebra, don Arsenio Dermit, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Septiembre 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.11-2550-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Nieves Rodríguez de Bermúdez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Sep.29-2215-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Carlota Sánchez de Montes de Oca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Sep.19-1952-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Oten y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.8-2451-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de Avelina Paven y Berta Polonia Osores, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Septiembre 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano Público.
Oct.8-2450-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolasa González de Demontet y Esther Demontet, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.8-2449-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Agosto del año en curso ha sido declarado en quiebra don Alejandro Rosas, comerciante de Fray Marcos, 3.a sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico, don Félix Pascual Taranto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Septiembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.13-1802-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilisa Baleria Izquierdo de Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.1.o-2245-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Silva de Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.
Sep.25-2076-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — A los efectos de lo previsto en el Código Rural, se hace saber al público para los que se consideren con derecho a reclamar algunos de los animales vacunos cuya marca y señales son las siguientes: Una vaca rosilla vancina, de esta marca y esta señal: zarcillo por abajo en la derecha y entera la otra. Una vaca colorada de esta marca , y estas señales: anzuelo en la derecha y mueca por arriba en la otra. Un novillo pampa colorado de esta marca , y de esta señal: despuntada en las dos orejas. Siete terneros y una ternera de más de un año, de esta marca , y de esta señal: desputada y mueca en la izquierda y zarcillo en la otra. Se previene: a las personas que quieran deducir el reclamo de algunos o todos esos animales, que deberán hacerlo antes del día veintiséis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y deberán presentar ante esta oficina los justificativos que acrediten su propiedad, sin perjuicio de abonar los gastos originados, y vencida esa fecha, no se presentasen a deducir reclamos de dichos animales, se aplicará el precio de venta (artículo 770 del Código Rural). Lo que se hace saber al público a los efectos correspondientes. Las marcas se encuentran registradas en este Juzgado. — Costa del Yí, Marzo 1.o de 1923. —Francisco Lázaro Cuñarro, Juez de Paz.
Sep.27-2140-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Pedro de Armas Guzmán y a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan de Armas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los autos del referido causante. — Maldonado, Septiembre 5 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.17-1505-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento de la intestada Tomasa Bentancourt de Martínez, y se llama a los que se crean con derecho a heredarla y especialmente a Saturnino; Antonio Servando, Felicia, Encarnación y Victoria Martínez para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.14-1831-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.14-1828-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Morales", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Marcelo Morales, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece dentro de ese término. — Cano, Junio 2 de 1923. — Eduardo Saganelones, Actuario.
Oct.11-8615-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Brito, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 5 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.11-2523-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brun, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.11-2524-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Pérez de de León, citándose a

todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Septiembre 29 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.11-2525-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Falero de Lazo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 11 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.13-2556-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Egusquiza, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.13-2555-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tous, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 5 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2553-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel P. Delgado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2554-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tort de Báez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2557-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto E. Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2373-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós, el infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, en presencia de los testigos que al final firman, procedió, dando cumplimiento a la providencia que antecede, a trabar formal embargo del solar letra H, manzana número 18 del Pueblo de Punta del Este, de propiedad de Emilio Pietti, ubicado en la calle Número 3 entre 8 y 9, lindando: por el Nordeste, con solar letra F; al Sudoeste, con solar letra J; por el Sudeste, con la calle Número 3, y por el Nordoeste, con el solar letra G. No siendo para más se labra y firma la presente por ante mí y testigos, de que certifico. — (Firmados): Justo Schiaffino. — Testigo: Domingo F. Queijeiro. — Testigo: José A. Botello. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1923. —Justo Schiaffino.

Sep.29-2191-v.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, desde la fecha a contar, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle 18 de Julio entre José Ignacio y Garzón, de la propiedad de la manzana número 27, empadronada con el número 151 de esta ciudad, lindando por el Norte, con el doctor don Juan T. Edye; por el Sud, con don Miguel Abdala; por el Este, el propio don Manuel Cacheiro, y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.

Ag.30-1301-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por dicha Empresa frente a la calle José Ignacio entre 18 de Julio y Sarandí, de la propiedad manzana número 27, empadronada con el número 664, de esta ciudad, lindando: por el Norte, la sucesión Canale; al Sud, la calle José Ignacio; al Este, don Luis Pereyra, y al Oeste, don Miguel Abdala. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.

Sep.14-1827-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Barnier, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Celedonia Topalda de Yarza, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de matrimonio de Hilario Yarza y Celedonia Topalda, donde el nombre y apellido del esposo aparece Hilario Igarza, se establezca Casiano Hilario Yarza, que son los verdaderos, y que en la partida de defunción de Celedonia Topalda de Yarza, donde el nombre del esposo de la extinta aparece como Hilario solamente, se establezca Casiano Hilario, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.15-2625-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Marrelli de Meroni y José Meroni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.9-2480-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario

Oct.9-2479-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a doña Sebastiana Filomena Pascua de Hernández, y a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios de Agustín Pascua y Pilar Perdomo de Pascua, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Septiembre 24 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.2-2284-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Compagnone, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada en los expresados autos con fecha quince de Setiembre último, se ha dispuesto la rectificación siguiente: "Que se rectifique la partida parroquial de matrimonio de Rafael Compañola con Belarmina Distefan, a fin de que se establezca que el apellido del esposo es Compagnone y el nombre y apellido de la esposa es Josefa Disteffano, en lugar de los que se asientan, y que ya se han mencionado precedentemente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Octubre 6 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.15-2627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Topalda de Yarza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 26 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2246-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Severo Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2418-v.nov.8.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos iniciados por doña Petrona Bayarres con Hipólito Ríos, por divorcio, se ha decretado interdicción general sobre los bienes de la sociedad conyugal constituída por los esposos ya nombrados y especialmente sobre una fracción de campo de carácter ganancial, situada en el Valle de Fuentes, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas tres mil quinientos metros. — Minas, Mayo 17 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.17-1921-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Martín Parga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2419-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Patrón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2456-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel De Luca y doña Matilde Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2458-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Natalio Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2457-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Mateus de Pardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —

ras, Septiembre 22 de 1923. — Leonardo
lier, Actuario.
Sep.26-2105-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
trado Departamental, doctor don Juan Jo-
Aguiar, se hace saber al público la aper-
ra de la sucesión de don Teófilo Blanco,
ándose a la vez a todos los que por cual-
ier título se consideren con derecho a los
nes fincados para que dentro del término
treinta días comparezcan, ante este Juz-
ado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22
1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.26-2104-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
etrado Departamental, doctor don Juan Jo-
é Aguiar, se hace saber al público la aper-
ura de la sucesión de don Juan Marrero,
itándose a la vez a todos los que por cual-
uier título se consideren con derecho a los
ienes fincados para que dentro del térmi-
o de treinta días, comparezcan ante este
Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre
17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.25-2049-v.oct.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Juan Jo-
sé Aguiar, se hace saber al público la aper-
tura de la testamentaría de don Juan Afon-
sin, citándose a la vez a todos los que por
cualquier título se consideren con derecho
a los bienes fincados para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante este
Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiem-
bre 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-2005-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Juan José Aguiar,
se cita y emplaza á don Juan José Folgue-
ras, a fin de que dentro del término de no-
venta días comparezca a estar a derecho en
el juicio que por divorcio le ha iniciado do-
ña Rosa Marino, bajo apercibimiento de nom-
brarle defensor de oficio. — Minas, Septiem-
bre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.13_1770-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-
nal de Paysandú, se hace saber que se ha
declarado abierta la sucesión testamentaria
de doña María Lynch de González, citándo-
se especialmente a todos los herederos de
la causante y a los que se consideren con
derecho para que comparezcan ante este Juz-
gado, calle Monte Caseros número 89, a de-
ducirlos en forma dentro de noventa días,
y bajo apercibimiento de nombrárseles a los
primeros defensor de oficio. — Paysandú,
Septiembre 12 de 1923. — Alberto S. Quin-
tana, Escribano.
Sep.19-1951-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-
nal de Paysandú, doctor don Sebastián C.
Robaina, se hace saber la apertura de la su-
cesión de don Carlos Fischer, citándose a los
que se consideren con derecho a ella para que
comparezcan ante este Juzgado, calle Mon-
te Caseros número 89, a deducir sus acciones
dentro del término de treinta días, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar. — Pay-
sandú, Septiembre 29 de 1923. — Alberto S.
Quintana, Escribano.
Oct.8-2416-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Fran-
cisco E. Moreno, se hace saber la apertura
de la sucesión de Osvaldo Samuel Carter,
citándose a los que se consideren con de-
rechos a ella para que dentro de treinta
días comparezcan ante este Juzgado, calle
Plata número 120 (altos), a deducir sus
acciones, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1923.
—Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.10-2495-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Floren-
cio E. Moreno, se hace saber que ante este
Juzgado se ha solicitado rectificación de
partidas, con un escrito que en lo pertinen-
te dice así: A) La partida de nacimiento
de mi hija Rosa Caprio, por aparecer es-
crito Cavallo el apellido de la madre, en
vez de Cabal; el apellido de la abuela pater-
na Gurno, en vez de Gurni, y los de los
abuelos maternos Cavallo y Balasce, en vez
de Cabal y Galarcio; B) La partida de na-
cimiento de mi hija Antonia Caprio, por
aparecer el apellido de la madre y del abue-
lo materno con el apellido Caval, en vez
de Cabal; el apellido de la abuela paterna
Giurni, en vez de Gurni, y el apellido de
la abuela materna Galasa, en vez de Galar-
cio; C) La partida de nacimiento de mi hijo
Francisco Caprio, por aparecer el apellido
de la madre del inscripto y del abuelo ma-
terno como Caval, en vez de Cabal; el ape-
llido de la abuela paterna como Giurni, en
vez de Gurni, y el apellido de la abuela
materna Gallaza, en vez de Galarcio; D) Par-
tida de nacimiento de mi hijo Miguel Caprio,
por aparecer el apellido de la madre y el
del abuelo materno Caval, en vez de Cabal;
el apellido de la abuela paterna Giurni, en
vez de Gurni, y el de la abuela materna Ga-
lasa, en vez de Galarcio; E) La partida de
nacimiento de mi hija María Caprio, por
aparecer el apellido de la madre y el del
abuelo materno Caval, en vez de Cabal; el
apellido de la abuela paterna Giurni, en vez
de Gurni, y el de la abuela materna Galas,
en vez de Galarcio; F) La partida de naci-
miento de mi hijo Angel Caprio, por apare-
cer el apellido de la madre y el del abuelo
materno Cavalli, en vez de Cabal; el de la
abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y
el de la abuela materna Galasa, en vez de
Galarcio; G) La partida de nacimiento de
mi hijo Lorenzo Caprio, por aparecer el
nombre de la madre y el del abuelo materno
como Caval, en vez de Cabal; el de la abuela
paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la
abuela materna Galaso, en vez de Galar-
cio; H) La partida de nacimiento de mi hija
Amalia Teresa Caprio, por aparecer el ape-
llido de la madre y del abuelo materno Ca-
val, en vez de Cabal; el de la abuela pa-
terna Giurni, en vez de Gurni, y el de la
abuela materna Galás, en vez de Galarcio;
I) La partida de nacimiento de mi hija
Emilia Lucía Caprio, por aparecer el ape-
llido de la madre y el del abuelo materno
Caval, en vez de Cabal; el de la abuela pa-
terna Giurni, en vez de Gurni, y el de la
abuela materna Galás, en vez de Galarcio;
J) La partida de nacimiento de mi hijo Pe-
dro Caprio, por aparecer el apellido de la
madre y el del abuelo materno como Ca-
vallo, en vez de Cabal; el apellido de la
abuela paterna Giurno, en vez de Gurni, y
el de la abuela materna Galazzi, en vez de
Galarcio; K) La partida de nacimiento de
mi hijo Alfredo Marcelino Caprio, por apa-
recer el apellido de la madre y del abuelo
materno Caval, en vez de Cabal; el de la
abuela paterna Giurne, en vez de Gurni, y
el de la abuela materna Galazo, en vez de
Galarcio; L) La partida de nacimiento de
mi hijo Salvador Gerardo Caprio, por apare-
cer el apellido de la madre y el del abuelo
materno Cavallo, en vez de Cabal; el apellido
de la abuela paterna Yurnes, en vez de Gur-
ni, y el de la abuela materna Galazzi, en
vez de Galarcio; Ll) La partida de nacimien-
to de mi hijo Alberto Félix Caprio, por apa-
recer el nombre de la madre Carmela, en vez
de Carmen, y haberse omitido los nombres
y apellidos de los abuelos paternos y ma-
ternos, que son Antonio Caprio y Lucía Gur-
ni, y Angel Cabal y Rosa Galarcio; M) La
partida de nacimiento de mi hija Dominga
Aurora Caprio, por aparecer el apellido de la
madre y el del abuelo materno Caball, en
vez de Cabal, y el apellido de la abuela ma-
terna Galaz, en vez de Galarcio; N) La par-
tida de nacimiento de mi hija Carmen Ca-
prio, por aparecer el apellido de la madre
y el del abuelo materno Caball, en vez de
Cabal; el de la abuela paterna Giurni, en
vez de Gurni, y el de la abuela materna
Galaz, en vez de Galarcio. De acuerdo con
la ley se hace la presente publicación por
el término de quince días. — Paysandú, Sep-
tiembre 27 de 1923. — Eduardo V. Vió, Ac-
tuario.
Oct.2-2282-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Floren-
cio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los
herederos del causante don Felipe Nin, para
que dentro del término de noventa días com-
parezcan ante este Juzgado, calle Plata nú-
mero 120 (altos), a estar a derecho en los
autos sucesorios del nombrado Felipe Nin,
en la ejecución seguida por Teófilo y José
V. Perret y sucesión de Adolfo Hirta contra
la sucesión de Felipe Nin, y en el juicio se-
guido por la Administración Departamen-
tal de Rentas contra la expresada sucesión;
por cobro del impuesto inmobiliario, y en
las demás gestiones que puedan iniciarse
contra la sucesión, bajo apercibimiento de
nombrárseles defensor de oficio. — Paysan-
dú, Septiembre 15 de 1923 — Eduardo V.
Vió, Actuario.
Sep.15-1864_v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Florencio
E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don
José Castro para que por sí o por apodera-
do constituído en legal forma comparezca
ante este Juzgado, calle Plata número 120
(altos), dentro del término de noventa días,
a estar a derecho en el juicio de divorcio
que le ha iniciado su esposa doña Clara Ta-
cayn, y a llenar el requisito de la concilia-
ción, bajo apercibimiento de nombrársele de-
fensor de oficio. — Paysandú, Junio 5 de
1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.18-1946-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De-
partamental, doctor don Carlos María Ca-
rámbula, se hace saber al público que ha
sido declarada abierta la sucesión de Ro-
senda López de Cuenca, citándose a todos
los que por cualquier concepto se conside-
ren con derecho a la herencia dejada para
que comparezcan ante este Juzgado dentro
del término de treinta días, con los justi-
ficativos del caso, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar por derecho. — Fray
Bentos, Septiembre 28 de 1923. — Francis-
co Faig, Actuario.
Oct.10-2491-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De-
partamental, doctor don Carlos María Ca-
rámbula, se hace saber al público que ha
sido declarada abierta la sucesión de Pre-
sentación Sosa de Cafarello, citándose a
todos los que por cualquier concepto se
consideren con derecho a la herencia deja-
da para que comparezcan ante este Juzga-
do dentro del término de sesenta días con
los justificativos del caso, bajo apercibi-
miento de lo que hubiere lugar por dere-
cho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1923.
—Francisco Faig, Actuario.
Oct.10-2492-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Raúl
Bastos, se hace saber que en el expediente
caratulado "Juan Rodríguez Rial y Cía.,
solicitan la quiebra del comerciante Juan
Carlos Arraga", se ha dictado el siguiente
auto: "4525. — Rivera, Agosto 18 de 1923. —
Vistos: Atento a lo que estas actuaciones y
del expedientillo agregado por cordón resul-
ta, y dado lo dispuesto por los artículos 1580,
1583, 1578 y 1507 del Código de Comercio:
Declárase en estado de quiebra al comercian-
te don Juan Carlos Arraga, del comercio de
esta ciudad, y líbrese contra él orden de
prisión. Ocúpense judicialmente los bienes
del fallido, así como de sus documentos, li-
bros y papeles, y se comete al Alguacil y
Actuario del Juzgado. Deténgase la corres-
pondencia epistolar y telegráfica dirigida
al fallido, oficiándose, al efecto, a la Ad-
ministración Departamental de Correos y Te-
légrafos. Prohíbese hacer pagos o efectuar
entregas al fallido, so pena de no quedar
exonerados, los que lo hicieren de las obli-
gaciones pendientes frente a la masa. Intí-
mese a todas las personas que tengan bie-
nes o documentos del fallido los pongan a
disposición del Juzgado, bajo apercibimiento.
Fíjase en cuarenta y cinco días el plazo den-
tro del cual deberán los acreedores presen-
tar al síndico los justificativos de sus cré-
ditos. Procédase a la designación de síndico
en la forma establecida por el artículo 1616
del Código de Comercio, y señálase, al efec-
to, la audiencia del día 20 del corriente, a
las 11 horas; téngase desde ya por nombra-
do al que resulte sorteado, y tómese la acep-
tación jurada del cargo. De la declaratoria
de quiebra y emplazamiento decretados, há-
ganse las publicaciones de edictos por el
término y en la forma correspondiente. —
Bastos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Raúl
Bastos, a dieciocho de Agosto de mil nove-
cientos veintitrés. Doy fe. — Edo. Muñoz
Ximénez". — El suscripto hace constar que
ha sido nombrado síndico de esta quiebra
don Segismundo Camacho. — Rivera, Sep-
tiembre 12 de 1923. — Eduardo Muñoz Xi-
ménez, Actuario.
Sep.22-1992-v.oct.22.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Raúl
Bastos, dictada en los autos caratulados
"Juan Luis Alves, concurso voluntario", se
hace saber que ha sido designado síndico
del mencionado concurso el señor Adrián
González. Se previene: Que todos los que
tengan bienes pertenencientes al concursa-
do Juan Luis Alves, deben ponerlos a dis-
posición del síndico. — Rivera, Septiembre
19 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Ac-
tuario.
Sep.26-2109-v.oct.16.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Raúl
Bastos, dictada en los autos caratulados
"Manuel Jacinto Olivera contra las suce-
siones de Luis Gonzalves, Joaquín Fernán-
dez Barboza y Francisco Vaz, prescripción",
se hace saber que se ha declarado en rebel-
día a don Juan Gregorio Rodríguez. Y de
acuerdo con lo que establece el artículo
844 (parte final), del Código de Procedi-
miento Civil se hace esta publicación. —
Rivera, Septiembre 29 de 1923. — Eduardo
Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.10-2494-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de
S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Casas de Inzaurralde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-2445-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor dom Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Belarmina Araújo de Nieves contra Crisólogo Nieves, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Nieves, para que dentro del término de treinta días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se cita igualmente al señor Nieves para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Septiembre 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.29-2219-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teófilo Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 18 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-2446-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Clavijo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-2460-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de don Claudino Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-2459-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Basilia Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1985_v.oct.22.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Belarmina Araújo de Nieves contra Crisólogo Nieves, divorcio", se hace saber que por auto de fecha cinco del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Nieves-Araújo. —Rocha, Septiembre 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.29-2218-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Manuel Amondio Pereyra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, por don Emilio Amaral, en su carácter de tutor de Francisco Advíncula Pereyra solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Altina Pereyra, donde la inscripta aparece con el nombre de Avelina, debiendo decir Altina, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 6 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.2-2285-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenén Abdón Olivera de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19-1982-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Gabriel Terra y Juan Lluguno contra la Empresa Luis Andreoni y Cía., amparo de posesión", se cita, llama y emplaza a los que representen al señor Manuel Lessa en la dirección de la sociedad Luis Andreoni y Cía. para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderados, a estar a derecho en este juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.28-2154-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Ignacia Lema de San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19-1981-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Silvera de Bueno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.17-1919-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y amplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí o apoderado comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo aper-cibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Recha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.8-725-v.oct.8-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don José Domingo Vallega, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Luis Caratti, los justificativos de sus créditos. — Salto, Septiembre 25 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.2-v.nov.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Exequiel Minteguiaga, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas. De acuerdo con el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 25 de 1923. —Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.4-2335-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Repetto, en representación de don Luis Repetti, de sus hijos menores de edad, Andrés, Elina, María Rosa y Luisa Irene Repetti, de los hijos mayores José, Juan, Pedro Luis y Carmen Repetti, Margarita Repetti de Uribe y de doña María Repetti de Beltramelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Repetti con Teresa Repetto, y las de nacimiento de los hijos de éstos María, Margarita, José, Juan, Luis, Carmen Melitina, Pedro, Andrés, María R[illegible] y Luisa Irene, en las cuales hay que es[illegible]blecer el apellido Repetto, que es el ver[illegible]dero, en vez de Repetti, que es el equivoca[illegible] y establecer Bisio, que es el verdadero a[illegible]llido por el de Viria, Visia, Bissia, Bissio, Vi[illegible]cio, que aparecen equivocados. De matrim[illegible]nio de María Repetti con Pascual Beltram[illegible]lli, y los de nacimiento de los hijos de ést[illegible] llamados Nieves, Teresa, Nélida Leonar[illegible] Zelmira Emilia, Elida Aurora, Elbia Sabina Víctor Modesto, en todas las cuales de[illegible] rectificarse el apellido Repetti, que es equivocado, por Repetto, que es el verda[illegible]ro. Y a los efectos de la ley de derecho [illegible] hace esta publicación. — Salto, Octubre [illegible] de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2424-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue[illegible] Letrado Departamental, doctor don Abelar[illegible]do Véscovi, se hace saber al público la aper[illegible]tura de la sucesión de doña Salustiana Vic[illegible]toria Silveira, para que todos los que s[illegible] consideren con derecho a sus bienes compa[illegible]rezcan a deducirlos ante este Juzgado den[illegible]tro del término de treinta días, bajo aper[illegible]cibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, Julio 12 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.4-2334-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Segundo Carvallo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, que figura en ella como Segundo Carballo, siendo su verdadero nombre y apellido Antonio Carvallo. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Septiembre 29 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2423-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelando Véscovi, dictada en los autos "Rafael Pandolfi contra Antonio Julio Oliveira y Camilo Fandiño Dobal, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Camilo Fandiño Dobal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2422-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Barla de Capirossi y de don Reinaldo Capirossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2421-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Juana García de Moreira, Filomena García de Riso, Dolores García de Caballero y Ramona García de Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en los autos sucesorios de don Santiago García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15_1877-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Victoria Díaz, a fin de que dentro del término de treinta días se presente ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, en los autos que le sigue la Sucursal del Banco de la República sobre medidas preparatorias, a fin de reconocer la firma puesta al pie del documento presentado, bajo apercibimiento de declararse reconocida. — San José, Octubre 4 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.11-2540-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Barrera, Juana de León de Barrera, Tomás, Casildo, Bernabé, Juan Antonio e Inma Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondien-

es a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.15-2602-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ruiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.15-2608-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1059. — López y Zarate, quiebra". se convoca a todos los acreedores de dichos fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Septiembre 28 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.11-2545-v.nov.12.

Llamamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1923. Número 534. Francisca Arregui. Su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicha intestada y se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Agosto 27 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Sep.1.o-1448-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 582.— Eduardo Víctor Haedo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión de José Roubin, sobre investigación y petición de herencia", se emplaza a doña Julia Varsi de Wiemberg para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Septiembre 13 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.2-2289-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 622. — Eduardo Víctor Haedo contra la sucesión de José Eleuterio Roubin, investigación de la paternidad y petición de herencia", se emplaza a don Francisco Varsi y a doña Julia V. de Wiemberg, para que comparezcan, el primero dentro del término de treinta días, y la segunda, dentro del de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 29 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.4-2348-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Castellanos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Septiembre 15 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.3-2315-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2659, cobro de Contribución Inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a don Elías Franco o a quien se considere con derecho al referido inmueble, situado en esta sección, compuesto de treinta y cuatro hectáreas y siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros, que se deslinda así: por el Norte, campo de don Pablo Gauthier; al Sur, don Santiago M. Vincon y doña Regina González de Alayón; al Este, R. González de Alayón, y al Oeste, campo de doña Virgina L. de Saravia; para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y contestar a la demanda en el juicio verbal que le seguirá la expresada Administración, bajo apercibimiento que de no comparecer se le proveerá de defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se previene que previamente se llenará el requisito de la conciliación. — Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2142-v.dic.24.en.26

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Jacinto Laguna, don Julio Laguna, don Artigas Laguna y doña Dolores Laguna o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2589, ubicada en esta sección, en Cañada de los Cerrillos, compuesta de cuatrocientas noventa y siete hectáreas y siete mil veintiocho metros, aforada en $ 31.355, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio verbal que les seguirá la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria, impuestos y recargos, o contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer a la audiencia se les nombrará defensor de oficio. Se previene que previamente se llenará el requisito de la conciliación. — Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2141-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3277, por cobro de Contribución Inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a don Antonio Echaire y a todas las personas que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en esta sección, compuesto de quince hectáreas y nueve mil ochocientos dieciocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con campo de don Antonio D. Riveiro; al Sur, con el Departamento de Colonia, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2143-v.dic.24.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Oliverio Valerio, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Gregorio, Septiembre 25 de 1923. — Pedro A. Apesetche, Juez de Paz.

Oct.10-2487-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Albiza, citándose a la vez a todos los que se consideran interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario interino.

Oct.5-2380-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Ascue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario interino.

Oct.5-2379-v.oct.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por decreto del propio Juez, dictado en fecha tres de Septiembre del corriente año, ha sido declarado incapaz don Antonio Firpo, habiéndosele designado curador a don Zacarías Reca. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario.

Sep.27-2140-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto M. Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Septiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.8-1637-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Russo Antonio, quiebra, expediente relativo a la fijación de la fecha de cesación de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Septiembre del año actual se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido el 29 de Septiembre del año 1922. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Oct.15-2633-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario.

Oct.15-2626-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Celmira Arias de Tello, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 14 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.22-1980-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Constancio Blanes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 13 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.22-1987-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente al heredero Natalio Eugenio de León para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio al citado heredero. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-2601-v.nov.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Ramona Mona para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1910. — Rafael F. Ximénez, Escribano Público. — Se hace constar que esta publicación se hace nuevamente en virtud de haberlo así dispuesto S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y

Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, según decreto número 6817, de fcha 19 del corriente, dictado en los autos caratulados "Ramona Monua, sucesión". — Treinta y Tres, Septiembre 25 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.4-2346-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Marcos Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-2600-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.6-2402-v.oct.18.

Remates Judiciales

ADOLFO ARMELLINO

Especialista en tejidos

JUDICIAL

De una bien surtida tienda.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "A. Torres Villanueva y Hno., quiebra".

El miércoles 24 del corriente, a las 13 horas y 30 en punto.

En mi casa, calle Misiones número 1375.

No detallo existencia por ser muy extensa, sólo recomiendo no faltar a este remate.

Oct.15-2614-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Curtiembre en Nuevo París.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 29 de Octubre en curso, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación de los bienes, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Seis solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, sitos en Nuevo París, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la manzana seis, compuestos, cada uno, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta metros cincuenta y dos centímetros, y, por estar unidos, tienen dos mil noventa y dos metros cuadrados, y lindan: por el Nordeste, con la calle Santa Lucía; Sudeste, solar doce, de Manuel Blancas; Sudoeste, Graciano Esponda y Manuel García y Nordoeste, Francisco Márquez de Netto; y B) Un terreno con sus mejoras, sito en dicho Nuevo París, y manzana seis, y compuesto de cuatrocientos treinta y tres metros, cuatro mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle o Gran Vía del Paso del Molino; por el Norte, con los solares quince y dieciséis indicados; por el Este, con Antonio Chinchurreta, y por el Oeste, con José Lizarza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Eugenio Barh y Cía. con Juan Hourdebaigt, ejecución de hipoteca", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.13-2579-v.oct.29.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. contra Emilio Pieti, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, con asistencia del escribano don Blas Borrallo, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar, letra H, de la manzana 18 de Punta del Este, compuesto de ochocientos dieciséis metros cuadrados más o menos, lindando: por el Nordeste, con solar letra F, de Francisco Morignar; por el Sudoeste, con el solar letra J, de la sucesión Ramón Leiguarda; por el Sudeste, con la calle número 3; por el Nordoeste, con el solar letra G. Este bien ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que la escritura de compraventa y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 1.o de 1923. — Justo Schiaffino.

Oct.13-2580-v.oct.27.

EDUARDO M. ALVAREZ

El lunes 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De tres fracciones de campo, compuestas en conjunto de 2.453 hectáreas, 4.414 metros 4.750 centímetros, con todas las mejoras que contienen, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Campo magnífico y ubicado en la zona más rica y próspera del Salto.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez y Alcidio Oscar Barboza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la cuarta sección judicial del Departamento del Salto, constituído por fracciones, señaladas con las letras A, B y C en el plano levantado en los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor señor Eduardo Real Oliveira, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos catorce metros, cuatro mil setecientos cincuenta centímetros, y cuya superficie y linderos, según sus respectivos títulos de propiedad, son: La primera consta de quinientas cincuenta y nueve hectáreas, seis mil ochocientos treinta metros, ocho mil ciento ochenta y seis centímetros, lindando, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos nueve por el citado agrimensor Real y Oliveira: por el Norte, con la zanja de San Diego, que separa de campos de la señora María J. S. Barboza; al Este, con los de los señores Ernestina B. de Martínez y Alcidio O. Barboza; al Sud, el arroyo Itapebí Grande, que separa de los del señor Gerónimo Proenca y Francisco Martínez y al Oeste, los de la citada señora Barboza; la segunda está compuesta de mil quinientas sesenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y dos metros, cuatro mil setecientos cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con campos de la sucesión del señor Juan Gutiérrez; al Sud, la zanja de San Diego por medio, con campos de don Alcidio O. Barboza y el arroyo Itapebí, que separa de los señores Amelio y Francisco Martínez y Gerónimo Proenza; al Este los de la señora María Elena Barboza de Torres y de don Alcidio O. Barboza, y al Oeste, los de la sucesión del señor Juan Gutiérrez; y la tercera consta de trescientas veinticinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y un metros mil ochocientos catorce centímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Gutiérrez; al Este, los del señor Anastasio Martínez; al Sud, la zanja de San Diego, que separa de campos de don Alcidio O. Barboza, y al Oeste, también el campo del mismo señor Barboza. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromisos y venta son de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre la fracción deslindada en primer término existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Manuel Machado; y Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual el 31 de Octubre de 1923, estará reducido a la suma de $ 82.166.83.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 85.000, a Títulos Hipotecarios de la serie T.

Por informes, al rematador: calle G. Brito del Pino número 18.

Oct.5-2387-v.nov.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda el siguiente bien: La mitad proindivisa de un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad del Durazno, manzana 60, señalado con el número 143, que fué medido por el agrimensor don Floro J. de Souza el 26 de Septiembre de 1914, conteniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, una línea recta de 43 metros 75 centímetros, lo separa de los terrenos que poseen don Juan Zabala y don Santiago Gravaño; por el Sud, 43 metros 54 centímetros en línea recta, lo divide del terreno de doña Teotonia Netto de Guillart; por el Este, 21 metros 70 centímetros sobre la línea de la calle Mariscala, y por el Oeste, una línea recta de 21 metros 60 centímetros por medio, con don Juan Zabala; resultando de tal mensura un área de 944 metros 9.142 centímetros, y conteniendo dentro de los límites y linderos enunciados un exceso de 22 metros 56 decímetros 29 centímetros y 50 milímetros. La totalidad de este bien ha sido avaluada en 5.694 pesos 27 centésimos, y la venta se realizará con la base de las dos terceras partes del avalúo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2538-v.nov.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión testamentaría de Mónica García de Rolando", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: La propiedad empadronada con el número doce mil ochocientos setenta y siete, o sea la finca ubicada en esta Capital, comprendido su correspondiente terreno, que se compone de setenta metros veinticuatro decímetros cuadrados, con seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sudoeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta; por diez metros doscientos veintidós milímetros de fondo al Nordeste, lindera, por esta parte, con don Antonio Sacco; por el Sudeste, con el solar seis, y por el Nordoeste, con don Pedro F. Alburquerque. Este bien ha sido tasado en tres mil pesos; Segundo: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos: La propiedad empadronada con el número ochenta y un mil descientos quince, o sea otra finca ubicada también en esta Capital, con su terreno, que lo constituye el solar número cuatorce, fracción D del barrio Obreros, compuesta de quinientos sesenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados, con diecinueve metros de frente al Este, a la calle Reducto, hoy Avenida General San Martín; cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros en el lado Norte, lindero con el solar trece; cincuenta y seis metros veintiún centímetros en el del Sur, lindero con el solar quince, y diez metros en la línea del fondo, al Oeste, divisoria con el dieciocho. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos; Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos: La propiedad empadronada con el número ochenta y un mil doscientos catorce, o sea un solar de terreno, que es el número quince de la misma fracción D, Barrio Obreros, en esta Capital, compuesto de quinientos cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros, con diez metros nueve centímetros de frente al Este a la calle Reducto, hoy Avenida General San Martín; cincuenta y seis metros veintiún centímetros en el lado Norte, lindero con el catorce, antes descripto; cincuenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en el del Sur, divisorio con el solar dieciséis, y diez metros en la línea del fondo al Oeste, con el dieciocho. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil sete-

cientos pesos; Cuarto: Otro solar de terre-
no ubicado también en esta ciudad, e in-
mediato a los anteriormente descriptos, em-
padronado con el número ochenta y un mil
doscientos siete, compuesto de ciento trein-
ta y seis metros veinte decímetros, con seis
metros cuarenta y cinco centímetros de fren-
te al Sur a la calle Cantani, hoy Contusi;
siete metros diecisiete centímetros en el
lado Norte, lindero con el solar quince, an-
teriormente descripto; veinte metros en el
lado Oeste, lindero con el dieciocho, y otros
vinte metros en el del Este, lindero con don
Antonio Parrondo. Este bien ha sido tasado
en trescientos pesos; y Quinto: Acto conti-
nuo: Los derechos a un solar de terreno
ubicado en la manzana número treinta y
siete del Cerrito de la Victoria, de esta Ca-
pital, señalado en el plano respectivo con
el número veinticinco, siendo su área de
doscientos noventa y cinco metros quince de-
címetros, con un frente al Nordeste de
ocho metros cincuenta y nueve centímetros
sobre la calle Florida, por treinta y cuatro
metros treinta y seis centímetros de fondo.
Este bien fué comprado a plazos a don Juan
Erasun por intermedio del Banco de Crédito,
y se ha pago hasta la fecha, según libreta,
doscientos setenta y tres pesos. Ha sido ta-
sado en doscientos noventa y cinco pesos
quince centésimos. Se previene: Primero:
Que no se admitirá oferta que no supere
las dos terceras partes de las respectivas
tasaciones; Segundo: Que el mejor postor,
en el acto de serle aceptada su oferta, de-
berá consignar en poder del Actuario, el
diez por ciento en garantía; Tercero: Que
los gastos de escrituración, así como el uno
por ciento de comisión del rematador serán
de cuenta de los compradores; y Cuarto:
Que los títulos y demás antecedentes se en-
cuentran de manifiesto en la Oficina Ac-
tuaria de este Juzgado, calle Sarandí nú-
mero 466, a disposición de los interesados,
con excepción del correspondiente a la pro-
piedad empadronada con el número 81215,
que se encuentra en el Banco Hipotecario
del Uruguay. — Montevideo, Octubre 9 de
1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2548-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Crédit Foncier
de l'Uruguay contra Amelio María Plada,
ejecución de hipoteca", se hace saber al
público que el día veintiséis del corriente
mes de Octubre, a las quince horas, en la
puerta de este Juzgado, calle Sarandí nú-
mero 423, por intermedio del martillero
don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia
del Alguacil y Actuario del Juzgado, se
venderá en remate almoneda y al mejor pos-
tor el siguiente bien: Un solar de terre-
no con los edificios y demás mejoras que
contiene y le correspondan, ubicado en la
manzana número 1132 de esta ciudad, com-
puesto de 79 metros 52 centímetros cuadra-
dos, teniendo 10 metros 14 centímetros en
la línea del frente al Este sobre la calle
Cufré; 7 metros 75 centímetros en el cos-
tado del Norte, lindando con el solar 4; 7
metros 16 centímetros en el costado del Sur,
lindando con el solar número 6, y confinan-
do por el fondo, al Oeste; con terreno fis-
cal sobre el camino del Pastor. Se previe-
ne: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta, en
el acto de serle aceptada, a los efectos del
artículo 919 del Código de Procedimiento
Civil; 2.o Que los gastos de escrituración,
así como la comisión de remate serán de
cargo del comprador, salvo el caso de ad-
judicación al Crédit Foncier de l'Uruguay;
3.o Que los títulos y demás antecedentes
se encuentran en esta Oficina Actuaria, ca-
lle Sarandí número 423, de manifiesto y
a disposición de los interesados. — Monte-
video, Octubre 9 de 1923. — Eloy G. Pereira,
Actuario.
Oct.11-2537-v.oct.25.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

De los bienes muebles de la sucesión de
doña Elisa Fregeiro de Casós. Por orden
del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno.
Muebles de dormitorio, de comedor, má-
quina "Singer", sillas, nueve pesebres ma-
dera, porcelanas, cristales, batería, útiles
de familia, alhajas, adornos, tres rejas de
hierro, etc.
En el gran hotel de ventas, Sarandí 432.
El viernes 19 del actual, a las 8 y 30, al
mejor postor, con la base de las dos ter-
ceras partes de la tasación. En exhibición.
Oct.10-2507-v.oct.19.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

En el pueblo Victoria, el día domingo 21
de Octubre de 1923, a las 15 horas, de
acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno, doc-
tor don Alberto Gard y Sanjuán, en el jui-
cio seguido por Juan Malugani con Horacio
Cipolina, por cobro ejecutivo de pesos", se
hace público que el día 21 del entrante mes
de Octubre, a las quince horas, y en el lugar
de su ubicación, el señor rematador don Al-
berto Rodríguez, asistido del Alguacil y Ac-
tuario del Juzgado, va a vender, por precio
que exceda de las dos terceras partes de
la tasación, los derechos que tiene el ejecu-
tado en un solar de terreno situado en el
pueblo Victoria, de este Departamento, en
la manzana números 53|84, compuesta de
una superficie de mil seiscientos noventa y
siete metros, doce decímetros y sesenta y
tres centímetros cuadrados, y linda: por el
Norte, con don Francisco Piria; por el Sud,
con la calle Queguay; por el Este, con los
herederos de doña Luisa Zubillaga de Píriz, y
por el Oeste, con la calle Américo Vespucio.
Tasado en $ 848.56. Se previene: 1.o Que el
mejor postor deberá consignar el diez por
ciento de su oferta en el acto de serle acep-
tada; 2.o Que los antecedentes respectivos
se encuentran de manifiesto en la oficina a
mi cargo a disposición de los interesados. —
Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Teó-
filo M. Real, Escribano Público.
Oct.3-2294-v.oct.20.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Francisco Jardí
Abella, se hace saber al público que el día
veintidós de Octubre entrante, a las quince
horas, se procederá, en las puertas de este
Juzgado, calle Treinta y Tres número seis-
cientos cuarenta y uno, por el rematador
don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Ac-
tuario, a la venta en pública subasta y al
mejor postor de una fracción de campo y
sus mejoras, sita en la 7.a sección de este
Departamento, que es parte de las chacras
dos y tres y sobrantes al camino Guaycurú,
en el grupo doce, de la cuarta fracción
del ejido de esta ciudad, con cuarenta y
cuatro hectáreas dos mil setecientos vein-
tiocho metros y sesenta decímetros cuadra-
dos, lindando: al Nordeste, con Ildefonso Sán-
chez; al Sudeste, con Ramón Arenas; al Sud-
oeste, camino a Guaycurú, y al Nordeeste,
con los herederos de Florencio Sánchez. Se
manda vender en los autos caratulados "Do-
mingo Mazzone con Coralio S. Almirón, eje-
cución hipotecaria", siendo de propiedad del
citado Almirón, y se previene que el mejor
postor deberá consignar el diez por ciento
de su oferta en manos del suscripto, en el
acto de serle aceptada, a los efectos de de-
recho. — San José, Septiembre 27 de 1923. —
Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.3-2296-v.oct.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Durazno.
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Amelia Lacerre de
Freitas y otros contra Julián Basilio Fer-
nández, ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber al público que el día veinticinco de Oc-
tubre próximo, a las quince horas, en la
puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423,
por intermedio de los martilleros señores
Gomensoro y Castells, con asistencia del Al-
guacil y Actuario del Juzgado, se venderá
en remate almoneda y al mejor postor el si-
guiente bien: Una fracción de campo con las
mejoras que contiene y le correspondan, si-
tuada en la 6.a sección judicial del Depar-
tamento de Durazno, o sea el lote número 3,
compuesta de 474 hectáreas, 4.760 metros
cuadrados, que lindan: al Norte, con Belmiro
Silveira y el arroyo Blanquillo y gajo del
mismo, divisorio con Pedro Ledesma y su-
cesores de Nicasio Píriz; al Este, con Ce-
cilio Miguel Fernández y cuchilla divisoria
con María Saulchon; al Oeste, la fracción
del heredero Cecilio M. Fernández y suceso-
res Rodríguez, y al Sud, con campos de la
sucesión Cecilio Antonio Fernández. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta, en el
acto de serle aceptada, a los efectos del ar-
tículo 919 del Código de Procedimiento Ci-
vil; 2.o Que el 1 o|o de comisión del re-
mate será de cargo del comprador; 3.o Que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran en esta oficina, calle Sarandí número
423, de manifiesto y a disposición de los in-
teresados. — Montevideo, Septiembre 17 de
1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
Sep.27-2139-v.oct.25.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "La sucesión José
C. Sánchez y Carreras contra Juan José Car-
bajal, ejecución de hipoteca", se hace saber
al público que el día veinticuatro de Octu-
bre próximo, a las dieciséis horas, en la
puerta de este Juzgado, calle Sarandí nú-
mero 423, por intermedio del martillero don
José Alberto Bardier, con asistencia del Al-
guacil y Actuario del Juzgado, se venderá
en remate almoneda y al mejor postor los
siguientes bienes: Seis fracciones de campo
con las mejoras que contienen y les corres-
pondan, situada una en el Departamento de
Soriano, y las demás en el de Flores, com-
puesta, la primera, de 162 hectáreas, 3.338
metros 20 decímetros cuadrados, lindando:
por el Norte, con don Horacio Cueva; por
el Sud, con don José Rochetti; por el Este,
con el arroyo Grande, y por el Oeste, con
don Benicio Cueva. La segunda fracción se
compone de 70 hectáreas, 8.979 metros, 9.266
centímetros cuadrados, y linda: por el Nor-
te, con la fracción número 8, de doña To-
masa Carbajal; por el Sud, con el arroyo
Tala; por el Este, con don Loreto Cueva,
don Horacio Carbajal y parte de la aludi-
da fracción número 8, y por el Oeste, con
la fracción número 2, de doña Simona Car-
bajal. La tercera fracción se compone de
igual superficie que la anterior, señalada
con el número 3 en el plano levantado por
el agrimensor don Alberto E. Penot, según
mensura que practicó en los meses de Abril
y Mayo de 1906, confina: por el Norte, con
la fracción número 4, de don Juan Carlos
Carbajal; por el Sud, con el arroyo Tala;
por el Este, con la fracción número 2, de
doña Simona Carbajal, y por el Oeste, con
doña Isidora Cáceres. La cuarta fracción se
compone de igual superficie que la anterior,
y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con
don Loreto Cáceres, y por el Oeste, con la
fracción número 8 y 1 del plano levantado
por el agrimensor don Javier Alvarez; y las
dos últimas fracciones de campo se compo-
nen, en conjunto, de 305 hectáreas, 1.866
centiáreas, 80 decímetros cuadrados, lindan-
do: por el Norte, en 2.223 metros, con doña
Felicia Piñeyro de Quintana; por el, Sud en
2.923 metros, con la sucesión de don Claudio
Olivares, doña Lucía Domínguez, don Loreto,
don Celestino y don L. Cáceres; por el Oeste,
en 1.255 metros, con doña Jesús Alzola de Al-
zola, sobre cuya finca hay construída una ser-
vidumbre de paso de 10 metros de ancho, y
por el Oeste, con el arroyo Grande, según
plano levantado el 26 de Noviembre de 1903
por el agrimensor don Gerónimo de Sierra.
Se previene: 1.o Que el mejor postor debe-
rá consignar el diez por ciento de su ofer-
ta, en el acto de serle aceptada, a los efec-
tos del artículo 919 del Código de Procedi-
miento Civil; 2.o Que los títulos y demás an-
tecedentes se encuentran en esta Oficina Ac-
tuaria, calle Sarandí número 423, de mani-
fiesto y a disposición de los interesados. —
Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eloy
G. Pereira, Actuario.
Sep.26-2107-v.oct.24.

ENRIQUE C. LAGES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de segundo
turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado
en el expediente caratulado "Medarda Leza-
ma, sobre nombramiento de tutor", se hace
saber al público que el día diecisiete del en-
trante mes de Octubre, a las 15 horas, en la
puerta de este Juzgado, calle Sarandí nú-
mero 466, se va a proceder, por el marti-
llero don Enrique C. Lages, asistido del Al-
guacil y Actuario del Juzgado, a la venta
en remate público de la propiedad empadro-
nada con el número cuarenta y un mil tres-
cientos diecinueve, consistente en un solar
de terreno ubicado en la manzana número
veintisiete de los Campos Elíseos, compues-
to, según título, de una extensión superfi-
cial de ochocientos treinta y nueve metros
ochenta decímetros, midiendo dieciocho me-
tros noventa y cinco centímetros de frente
al Nordoeste sobre la calle Aurora; treinta
metros al Sudeste, lindando con el solar seis;
treinta y dos metros noventa centímetros
al Sudoeste, lindando con el solar ocho, con
frente también, por ser esquina; al Nordeste,
con el Bulevar Neptuno. Este bien tiene de
base para la venta la cantidad de novecien-
tos cincuenta pesos. Se previene: Primero:
Que no se admitirá oferta que no supere la
base expresada; Segundo: Que el mejor pos-
tor, en el acto de serle aceptada su oferta,
deberá consignar en poder del Actuario, el
diez por ciento en garantía; y Tercero: Que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria de
este Juzgado a disposición de los interesa-
dos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. —
Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-2098-v.oct.17.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Juan M. Minelli, dictado en el ex-
pediente caratulado "Isabel Berriol contra
Basilio y Jacinto Muñoz, ejecución de hi-
poteca", se hace saber que el día veintidós
del entrante Octubre, a las catorce horas y
treinta minutos, en las puertas de la Bol-
sa de Comercio, se va a proceder por el mar-
tillero don Federico A. Ocampo, asistido del
Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ven
en remate público, al mejor postor, en dos
lotes separados, de dos fracciones de campo
con las mejoras que contienen, situadas en
la 13.a sección judicial del Departamento
de Durazno, cuyas fracciones se deslindan
así: La primera es parte de la designada con
el número trece, tinta carmín, en el plano
respectivo, levantado por el agrimensor don
Esteban Chiappara en 24 de Noviem-
bre de mil novecientos trece, comprende una
superficie de ciento diecisiete hectáreas mil
ochocientos veintitrés metros y veintiséis de-
címetros, y linda: por el Este, con la frac-
ción número 12, de doña Ramona Muñoz de
Aviega; por el Norte, servidumbre de paso
en medio, con la sucesión de don Cipria
Pazos; por el Oeste, con la cuchilla de R

mírez, y por el Sur, con don Santiago Terrón, antes don Basilio Muñoz; y la segunda fracción, que es la designada con el número 11 en tinta carmín, en el ya mencionado plano, contiene, una extensión superficial de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil setecientos treinta y seis metros y veinte decímetros, y confina: al Este, con el arroyo de las Palmas; al Norte, servidumbre de paso en medio, con la sucesión de don Cipriano Pazos, al Oeste, servidumbre de paso en medio, con doña Ramona Muñoz de Aviega, y al Sur, con la fracción número 10, de doña Ramona Romero de Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador o compradores la comisión del rematador de uno por ciento, y el pago de las escrituras de compromiso, compraventa e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 465, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-2099-v.oct.22.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una fracción de campo con poblaciones: 386 hectáreas, 5.926 metros.

En la 5.a sección de Río Negro, costas del arroyo Don Esteban Grande, a 3 kilómetros de la Estación Algorta, del Ferrocarril Midland.

El 16 de Octubre, a las 16 horas y 30, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández y Marcos H. Fernández y sucesión de Guillermo P J. Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, de doña Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreiro; por el Sud, con la fracción letra A, de propiedad de don Guillermo Pedro José Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con la fracción E, de don Juan Lynch; estando la fracción deslindada señalada con la letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor don José Principalle. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, el 30 de Septiembre de 1923 estará reducido a la suma de pesos 9.939.70.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 12.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Sep.14-1837-v.oct.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Sucesiones de Rosalino Barros y Carmen Salvo de Barros", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Capurro, señalada en el plano de mensura y división levantado, a los efectos de la partición que celebraron en fecha ocho de Noviembre del año mil novecientos uno, con el número seis, compuesto de un área superficial de una hectárea, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros treinta y seis decímetros, que lindan: por el Norte y Oeste, con don Alejandro Beltrami; por el Sud, con la fracción número cinco, de doña Catalina Sesce, y por el Oeste, calle en medio, con don Alberto Capurro. Se hace constar: A) Que el historiado terreno está aforado para el pago del impuesto inmobiliario a razón de $ 136.00 cada hectárea, ascendiendo el todo a la suma de doscientos setenta y dos pesos, en consecuencia, no se admitirá oferta que no exceda de esa última cifra; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados, que fueren precisos serán de cargo del adquirente; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 2 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2431-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisco Ayerra, quiebra", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la casa número 194 de la Plaza 18 de Julio, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de las mercaderías del fallido. Las ventas serán al contado y al mejor postor. — Colonia, Octubre 10 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2623-v.oct.28.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "Serivilliana Carro de Peombo", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez, procederá a la venta: Primero: De un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintiiós de esta ciudad, compuesto de doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros en la línea del Norte sobre la calle Uruguay, teniendo treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros en la línea Este, por donde linda con la sucesión Lescano, y al Sud, donde tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, forma un martillo entrante de diez metros, trescientos ocho milímetros, y linda con la sucesión de don Julio Durañona; Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cuarenta y ocho de esta ciudad, compuesto de quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle España, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Gabriel Borrás; al Este, con don Elbio E. Prego, y al Oeste, con la calle General Artigas, por formar esquina. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil quinientos pesos por cada una de las propiedades que se venden; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados son de cuenta de los compradores; 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Septiembre 29 de 1923. — Bernardo Paz.

Oct.3-2324-v.oct.18.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "José P. Tavera contra Presente Molina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del corriente mes, de las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Esc. Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de campo de pastoreo que le pertenece, situada entre Cordobeza y Tala, sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de treinta y seis hectáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con Pedro López; por el Sur y Oeste, con la sucesión de Cayetano Gutiérrez, y por el Este, con Facundo Marcell y Emilia López. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Oct.3-2312-v.oct.19.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Wenceslao Senencio Lorenzo con Toribio Bernardino Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes, de pertenencia del ejecutado: Primero: Una fracción de terreno con los alambrados, plantíos y todas las mejoras que le son anexas, situada a inmediaciones de esta ciudad, en el extremo Este, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil noventa centiáreas, cinco decímetros cuadrados, lindante con doña Felipa Arrospide de Perandones y la calle Pública, con Cosme Gallo, don Luis Curbelo y don Manuel Zuasnabar, con don Camilo F. Carnini y la calle Pública, y en su extremo al Sudeste, con el camino a Rocha; y Segundo: Un solar de terreno con el edificio de material y otras mejoras que contiene y pueda tener en lo sucesivo, situado en esta ciudad, con una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, dieciséis metros dieciocho centímetros de frente sobre la calle Coronel Manuel Carabajal; por el Nordeste, con el solar de propiedad de don Antonio Aguerrebere; por el Sudeste, cuarenta metros treinta centímetros, por donde linda con terreno de José y Francisco Nappa y de Lorenzo Caprio, y por el Nordeste, con terreno de la sucesión Unzaga. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2247-v.oct.16.

LUIS PLANEL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, en los autos caratulados "Minetti Manuel G. contra Manuel Fernández, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día jueves dieciocho de Octubre del corriente año de las 15 a las 16 horas, se procederá, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todos los muebles embargados en este juicio, en el lugar donde se encuentran, Calera Garrasino, calle General Garzón entre 8 de Octubre y Sarandí, de esta ciudad, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos, y se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, así como el detalle y clase de los muebles a rematarse. — Paysandú, Septiembre 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-2629-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas, querella, Claudina Vázquez de Campos contra Ana M. Santurio de Gavaza, restitución de animales", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, siete mil setecientos quince metros sesenta y seis centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Sarandí, campo de don Firmiano Mendoza y de don N. Pereyra; por el Sud, campo de don Sancho López Pérez; por el Este, la cuchilla de Techera y campo de don Manuel Joaquín Techera, y por el Oeste, el mismo arroyo Sarandí; y B) Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil setecientos cuatro metros treinta y cuatro decímetros, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, con el arroyo Sarandí por medio, con predios de don Firmiano Mendoza y Neris Pereyra; por el Sud, con el de Santiago Pérez, Saúl, Bautista y Ulpiano Gavaza; por el Este, cuchilla de la Carbonera por medio, con Juan Pedro Pérez, y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la

tasación referida, así como que el más alto
postor deberá oblar, en el acto de serle
aceptada su oferta, el diez por ciento de la
misma, a los efectos del artículo 919 del
Código de Procedimiento Civil. — Rocha,
Septiembre 19 de 1923. — Juan Cenlán, Es-
cribano. 2220-v.oct.17.

JUAN B. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Abelardo Vésco-
vi, se hace saber al público que el día 25
del corriente, a las 11 horas, y en las puer-
tas de este Juzgado, el martillero Juan Bau-
tista Silva, asistido del Alguacil y del sus-
cripto Actuario, procederá a la venta en re-
mate público del siguiente inmueble: Una
fracción de campo y todas las mejoras que
contenga situada en el paraje denominado
"Sarandí del Mellado", décima sección judi-
cial de este Departamento, la que, según
plano levantado por el agrimensor don Juan
Almirati en Enero del corriente año, se com-
pone de una superficie de mil doscientas
noventa hectáreas, mil cincuenta y cinco
metros y treinta y nueve decímetros cua-
drados, la que linda, según título: por el
Norte, con la sucesión Ungo, antes suce-
sión Simón Rivas y Magúa y Cía.; al Sur,
con sucesión Donata Selgas y Francisco Fa-
vier, antes don Justo de la Cruz y Magúa y
Cía.; al Este, campo de la sucesión Ungo,
ya citada, antes la expresada sucesión de de
La Cruz y Rivas; y al Oeste, con Pedro Díaz,
antes también con Magúa y Cía. Se previene
también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha
sido ordenada en los autos caratulados "Su-
cesión Luis Maggia"; 2.o Que no se admi-
tirá oferta menor de treinta y cuatro pe-
sos la hectárea; 3.o Que los títulos y demás
antecedentes se encuentran en esta Oficina
Actuaria y a disposición de los interesados;
4.o Que el mejor postor consignará el diez
por ciento en garantía de su oferta. Y a
los efectos de la ley de derecho se hace esta
publicación. — Salto, Octubre 6 de 1923. —
Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.15-2630-v.oct.25.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Francisco Jardí
Abella, se hace saber al público que el
día 25 de Octubre entrante, a las 15 horas,
se procederá, en las puertas de este Juz-
gado, calle Treinta y Tres número seiscien-
tos cuarenta y uno, por el rematador don
Juan C. Ciganda, asistido del Actuario y
Alguacil del Juzgado, a la venta en pública
subasta de las propiedades que se detallan
a continuación: 1.o Una finca ubicada en
esta ciudad, con el terreno que le corres-
ponde, con un área superficial de cuatro-
cientos setenta y dos metros, 82 decíme-
tros cuadrados, siendo parte del solar nú-
mero uno de la manzana 15 del tercer cuar-
tel de esta ciudad, lindando: al Oeste, con
la calle Colón; al Sur, la calle Asamblea;
al Este, con el otro lote del mismo terre-
no, y por el Norte, con doña María Gonzá-
lez de Barredo; habiendo sido avaluada en
la suma de $ 5.000.00; 2.o Una finca y el
terreno en que está edificada, situada en
el tercer cuartel de esta ciudad, de un
área superficial de doscientos setenta y
ocho metros diecinueve decímetros noventa
centímetros y dieciocho milímetros cuadra-
dos, y linda: al Sur, con la calle Asamblea;
al Norte y Este, con don Candelario Casco,
y por el Oeste con don Gerónimo Piñeiro;
habiendo sido tasada en la suma de pe-
sos 2.800.00; y 3.o Una finca situada en
esta ciudad y su correspondiente terreno,
que es el solar número dos de la manzana
47, tercer cuartel de esta ciudad, y limita:
al Oeste, con la calle Colón; por el Norte,
con doña Fidorama Carbajal y don Manuel
Espina; por el Este, el mismo señor Espina
y la sucesión de Norberta Carbajal de Fa-
rías; por el Sur, don Pascual Vetrale; con
un área superficial de mil cuatrocientos no-
venta y un metros veintiséis decímetros cua-
drados, incluso una pierna de llave, y ha
sido tasada en la suma de $ 3.400.00. Se
previene: 1.o Que no se aceptará oferta que
no exceda a la tasación expresada; 2.o Que
los bienes descriptos pertenecen a la su-
cesión de doña Cornelia Rodríguez de Ci-
ganda, y se mandan vender en los autos
sucesorios de la misma; y 3.o Que el me-
jor postor deberá consignar el diez por cien-
to de su oferta, en manos del suscripto, en
el acto de serle aceptada, a los efectos de
derecho. — San José, Septiembre 29 de 1923.
—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actua-
rio.
Oct.10-2522-v.oct.25.

FRANCISCO COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz
de la primera sección del Departamento de
Soriano, se hace saber que el día 31 del
corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta
de este Juzgado, calle Florida número 523,
el martillero don Francisco Costa, asistido
del Juez que firma, procederá a la venta
en remate almoneda de un terreno ubicado
en esta ciudad, con las mejoras que com-
prende, compuesto de cuarenta y siete me-
tros de frente al Sur sobre la calle San José,
por veintinueve metros setenta centíme-
tros de fondo con frente al Este, sobre la
calle 21 de Septiembre, lindando: al Norte,
con Segundo Delpino y al Oeste, con Teresa
Delfino. Esta venta ha sido decretada en
los autos seguidos por la Administración
Departamental de Rentas contra don Félix
López y otros, por infracción a la ley de
Contribución Inmobiliaria. Y se previene:
Que no se admitirá oferta que no exceda
de trescientos pesos, dos terceras partes del
aforo establecido para el pago de Contri-
bución Inmobiliaria, y que el mejor postor
deberá consignar el diez por ciento de su
oferta, al serle aceptada. — Mercedes, Octu-
bre 9 de 1923. — Enrique Schweizer.
Oct.15-2628-v.oct.30.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Soriano, doctor don Enri-
que C. Armand Ugón, recaída en los autos
caratulados "Año 1923. — Número 363. —
Bechara Juri y otros contra Hadad Herma-
nos, ejecución de hipoteca", se hace saber
que el día 9 de Noviembre del corriente
año, a las 10 horas, y en las puertas de
este Juzgado, el señor martillero don José
Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Ac-
tuario del mismo, va a vender, al mejor
postor, las siguientes fincas: Primero: Un
solar de terreno con el edificio y todas las
mejoras en general que contiene, situado en
la manzana número ciento veintiséis de la
ciudad de Florida, Capital del Departamen-
to del mismo nombre, compuesto de una su-
perficie de novecientos veintidós metros
treinta y cinco decímetros doce centímetros
y cincuenta milímetros, que se deslinda así:
veintiún metros cuatrocientos setenta y cin-
co milímetros de frente, por doble extensión
de fondo, lindando: al Norte, con terreno
municipal; al Sur, con la calle Calleros; al
Este, con Magín Ayala, y al Oeste, don Fer-
mín Torres Negreira; y Segundo: Un solar
de terreno con los poblaciones y todas las
mejoras en general que contiene, que for-
ma parte del señalado con el número doce
de la manzana letra F, del pueblo Cardona,
del Departamento de Soriano, décimatercera
sección judicial, compuesto de una superfi-
cie de quinientos metros, y se deslinda así:
veinte metros de frente al Este a la calle
Progreso, por veinticinco metros de fondo,
que, por formar esquina, son también de
frente al Norte a la calle Artigas, lindando
por el Sur, con el solar once, y al Oeste,
con el resto del doce. Se previene: A) Que
el mejor postor, en el acto de serle aceptada
su oferta, deberá consignar el diez por cien-
to de la misma en garantía; B) Que los
gastos de escritura y certificados serán de
cuenta de él o los compradores; y C) Que
los antecedentes relacionados con este re-
mate se encuentran de manifiesto en la Ofi-
cina Actuaria a mi cargo a disposición de
los interesados. — Mercedes, Septiembre 19
de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Pú-
blico.
Oct.3-2287-v.oct.20.

RAMON SARAVIA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del infras-
cripto, Juez de Paz de la 8.a sección del
Departamento de Treinta y Tres, dictada en
los autos caratulados "Margarita Fernán-
dez, sucesión", y por mandato del señor Juez
Letrado Departamental de Treinta y Tres,
doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se
hace saber al público que el día tres de
Noviembre próximo, a la hora diecisiete, por
intermedio del martillero don Ramón Sa-
ravia, asistido del suscripto y Actuario "ad-
hoc", escribano don Santiago Arigón, en el
lugar de su ubicación, y sobre al base de
treinta y tres pesos y treinta y tres cen-
tésimos, se procederá a la venta en subas-
ta pública, del siguiente bien de la referida
sucesión: Un solar de terreno de forma
triangular situado en esta localidad a in-
mediaciones de la vía del Ferrocarril a Melo
con un área de doscientos diecisiete metros
cuadrados, deslindados así: veintitrés me-
tros en la línea del Nordeste, que se empie-
zan a contar desde el vértice que forma
el triángulo, y que dan frente a calle de diez
metros de ancho; igual extensión la línea
opuesta del Nordeste, a contar también del
punto que converge con la línea anterior,
lindando por este viento con otra calle pos-
teriormente abierta de diez metros de an-
cho, y la línea del fondo o base mide unos
dieciocho metros noventa centímetros más
o menos, y limita con terreno de Rufino Cas-
ciano y Silvano Cuadrado. Se previene: Que
el mejor postor deberá consignar en garan-
tía el diez por ciento de su oferta, en el
acto de serle aceptada, siendo por cuenta
del comprador los gastos de certificados y
escrituración. — Pueblo Olimar, Octubre 11
de 1923. — S. O. Aguiar.
Oct.15-2631-v.oct.25.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental de Trein-
ta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Bu-
quet, se hace saber al público que en los
autos caratulados "Doña Leonor Morán con-
tra la sucesión de don Bernardo Membriel,
por cobro ejecutivo de pesos", se ha dispues-
to que en las puertas de este Juzgado, el
día treinta del corriente, a las quince horas,
calle Manuel Oribe sin número, por inter-
medio del martillero don Marcelino Torres
España, asistido del señor Alguacil y del
suscripto Actuario, se proceda a la venta en
remate público, al mejor postor de una frac-
ción de campo situada en el Sauce de Olimar
Chico, Departamento de Minas, compuesta
de una superficie de ciento una hectáreas
ocho áreas y noventa y siete centiáreas, con
todas sus poblaciones, montes y demás ane-
xo, que linda: por el Norte, con el arroyo del
Sauce; por el Sur, con Felipa Castillos, y
por el Este y Oeste, con Agapito Romero.
Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta
que no exceda a las dos terceras partes de
su tasación, la que ha sido retasada en no-
vecientos veintitrés pesos noventa y cinco
centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta,
en el acto de serle aceptada, a los efectos
de lo dispuesto en el artículo 919 del Códi-
go de Procedimiento Civil; 3.o Que los títu-
los y demás antecedentes se encuentran en
esta oficina a disposición de los interesados.
Además, el suscripto Actuario hace constar
que los límites descriptos del campo que se
rematará fueron tomados de la escritura au-
torizada por el escribano don Lucas Urrutia
con fecha diez de Noviembre de mil ochocien-
to ochenta y uno. A los efectos que hubiere
lugar se hace esta publicación. — Treinta y
Tres, Octubre 2 de 1923. — Ledo Arroyo To-
rres, Actuario.
Oct.8-2425-v.oct.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de
26 de Septiembre de 1904, que los señores
Varela Hermanos han prometido en venta a
don José Balsa el establecimiento que gira
en esta plaza en el ramo de panadería en
la calle Santiago de Chile número 1101, es-
quina Durazno, y que los créditos pasivos
contra dicho establecimiento se reciben en
la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz,
calle Ituzaingó número 1311, hasta los trein-
ta días, a contar desde la fecha. — Monte-
video, Octubre 30 de 1923. — Varela Her-
manos. — José Balsa.
Oct.15-2613-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código
de Comercio, y a la ley de 26 de Septiembre
de 1904, hacemos saber que vencido el tér-
mino de estas publicaciones será disuelta la
sociedad que para despachos de Aduana,
importación y exportación teníamos consti-
tuída bajo la firma de Dobal y Milburn, y,
en consecuencia, citamos a todos los que
tengan créditos contra nosotros o a la ci-
tada firma para que se presenten a la casa
calle Piedras número 387 (tercer piso), con
los justificativos de esos créditos. — Mon-
tevideo, Octubre 10 de 1923. — Carlos Do-
bal. — Alvaro Milburn.
Oct.15-2592-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rodolfo Morín participa que ha compro-
metido en venta a favor de don Bruno
Saavedra el establecimiento comercial que
en el ramo de café, billar y despacho de
bebidas posee en esta ciudad (Barrio Villa
Muñoz), calle Inca número 2377. Los que se
consideren acreedores deben presentarse a
hacer efectivos sus créditos conforme a la
ley de 26 de Septiembre de 1904, teniendo
presente que la escritura se otorgará en la
escribanía del doctor Pedro F. Alburquerque,
calle Yaguarón número 1587. — Montevideo,
Octubre 11 de 1923. — Rodolfo Morín —
Bruno Saavedra.
Oct.15-2604-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha de hoy se
ha disuelto la sociedad que giraba en esta
plaza en la calle Vázquez número 1418, en
el ramo de taller mecánico de automóviles
bajo la razón de Ortega y Panzera, quedan-
do el activo y pasivo a cargo del señor An-
gel Ortega, y que los créditos contra dicho
establecimiento se reciben en la escribanía
de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó
número 1311, hasta treinta días, a contar
desde la fecha. — Montevideo, Octubre 15 de
1923. — Angel Ortega. — Eduardo Panze-
ra. — Alberto Panzera.
Oct.15-2609-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del
público en general que desde esta fecha
queda disuelta la sociedad comercial que
giraba en esta plaza con la firma Pastori-
no y Picasso, en el ramo de almacén, que-
dando el activo y pasivo a cargo de don
Carlos Pastorino, cuya casa de comercio se
encuentra en Peñarol Viejo, camino Peyra-
no sin número. — Montevideo, Octubre 11
de 1923. — Carlos Pastorino. — Albérico
Picasso.
Oct.15-2607-v.nov.6.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 18 de Octubre, a las quince horas, en el local social, calle Pérez Castellanos número 1593.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán recabar de la Gerencia el boleto de entrada personal, que les será entregado hasta el día 13 del corriente contra la presentación de sus acciones, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

Oct.11-2552-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Atilio Prato y Alfredo Iñiguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 18 de Julio número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Manuel Soba.

Sep.29-2152-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he vendido al señor Francisco Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle General Aguilar número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — José Cattaneo.

Sep.27-2113-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado con don Valentín Bravo la venta de las existencias de la casa de comercio que giraba en esta localidad bajo la firma Salvador Gómez, contrato que he llevado a cabo por los derechos que me asisten personalmente como cónyuge superstite, y los que corresponden a mi hijo menor Salvador Gómez, que está bajo mi patria potestad. Las personas que se consideren acreedores de la expresada casa comercial o de mi extinto esposo deberán presentarse dentro del término de treinta días a mi domicilio en esta ciudad, con los justificativos del caso para hacer valer sus derechos. — Rivera, Septiembre 18 de 1923. — Diamantina C. de Gómez.

Sep.27-2145-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Pedro Satalia las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, denominado "Sportman", situado en esta ciudad, casa número 784 de la calle San José. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Por poder de Pedro Satalia: Benito Satalia. — Serafín Silva.

Sep.27-2122-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Juan y Elías Duro y Darío Fernández mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, ropería, etc. tenía establecida en la calle Agraciada números 938 y 940, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del que suscribe. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del plazo de treinta días. — Apolinario Director.

Sep.27-2120-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 25 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad constituída bajo la firma de Bosch y Cía., para la importación y compraventa de automóviles y accesorios, con asiento en la calle 25 de Mayo número 734, de esta ciudad, y actualmente en la calle Río Negro número 1551. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Bosch y Cía.

Sep.27-2116-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en los ramos de mercería, confección y venta de bordados y vainillas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1839. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos a cobrar en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Enrique Montanar.

Sep.27-2114-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Amarelle y Calcagno, en el ramo de talabartería y lomillería, denominada "La Italia", en la Avenida Agraciada número 3062, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo F. Calcagno. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Buenaventura Amarelle. — Domingo F. Calcagno.

Sep.27-2127-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que desde la fecha he resuelto vender mi comercio en el ramo de confitería y rotisería situado en la calle Agraciada número 1711 a los señores Bernardo Freire López y Hno. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — José Castro.

Sep.26-2091-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida Agraciada número 3828, esquina Camino Castro, que giraba bajo la firma Odetto Hermanos, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pablo Odetto. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Odetto Hermanos.

Sep.26-2089-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Justo Alberto Lescoulfer las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Septiembre 22 de 1923. — Odetto Hermanos.

Sep.26-2090-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan González el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Nicolás Venditti.

Sep.26-2110-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Antonio Lacquaniti y Compañía, he contratado vender a favor de los señores Alejandro García y Compañía mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Soriano número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. —Ignacio Fernández. — Alejandro García y Compañía.

Sep.26-2100-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Antonio Viglione mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, Avenida Brasil y Zubillaga, haciéndose cargo dicho señor Viglione del total del activo y pasivo comercial de la misma. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación emplazando a los acreedores dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — José Trío. — Antonio Viglione.

Oct.10-2488-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Domingo Pérez y Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2600, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Lauro Fernández.

Oct.10-2512-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Denis y Bentancour, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Bentancour. Dicha firma explotaba el ramo de almacén de comestibles, la cual estaba situada en la calle Montero Vidaurreta número 2166 (Cerro). Los que se consideren acreedores pueden presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Denis y Bentancour.

Oct.1.o-2270-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 187, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Ramón Antelo.

Oct.4-2337-v.oct.25.

RESCISION

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos rescindido el compromiso de compraventa que respecto a la panadería y fábrica de fideos "La Magnolia", establecida en esta ciudad, Avenida 21 de Septiembre números 2786 al 2792, habíamos suscripto, volviendo a hacerse cargo de dicho negocio el firmante Natalio Borgarelli desde el día seis del corriente mes, y tomando a su cargo el señor Pérez el pago de las deudas por él contraídas durante el tiempo que el negocio estuvo bajo su administración. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Ricardo Pérez. — Natalio Borgarelli.

Oct.6-2413-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores Bautista y Luciano Menditeguy las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Alberto Zenón Cipriani.

Oct.4-2338-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas, oficinas: Cerrito 326, he prometido vender al señor Pedro Delgado el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Garibaldi número 2499. Ruego a los señores acreedores se sirvan presentar sus cuentas en la oficina indicada dentro de diez días. —Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Zea R. Pereira.

Oct.11-2521-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y balanceador público señor Fco García Míguez, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rey y Cabezas, establecida con casa de comercio en la calle Nicaragua número 2100, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rey y retirándose el socio señor Ambrosio Cabezas. De acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Manuel Rey. — Ambrosio Cabezas.

Oct.11-2519-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según documento suscripto en la escribanía Domínguez he prometido vender a los señores Benigno Vega y Domingo Brenlla el negocio de bar y café denominado "La Prensa", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 781, con todas sus instalaciones. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Juan Libonatti.

Sep.28-2167-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Uruguayana número 158 d, que giraba bajo la firma Millán y Bermúdez, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Segundo Bermúdez. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. —Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Manuel Millán. — Segundo Bermúdez.

Oct.5-2360-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don M. Durán Guani, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sacramone y Maremmi, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Tomás Sacramone. A los efectos que corresponden se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1923.

Oct.6-2407-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público que he vendido a don Luciano Tripaldi mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2513. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Fco. A. Prieto.

Oct.6-2398-v.oct.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Capurro número 54, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — José Tuset y Hno.

Oct.5-2358-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Aguirre y Hernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, calle Nueva Palmira número 1437, dentro de los treinta días, con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — García y Ruiz.

Oct.5-2359-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a doña Antonia Bertoni la provisión de comestibles situada en la casa calle Lima número 1620, en esta ciudad, previniéndose a los que se consideren con algún derecho se sirvan presentarse en el citado domicilio dentro del plazo de treinta días a sus efectos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Pedro Berrutti. — Antonia Bertoni.

Oct.5-2356-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, bar y café existe establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1228, y se denomina "La Especial Parrilla", cuya sociedad ha girado hasta hoy bajo la razón de Saccone Hermanos, separándose el socio don José Celestino Saccone, que firma José Saccone, y quedando don Angel Agustín Saccone, que firma Agustín Saccone, dueño del activo social, con cargo de todo el pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — José Saccone. — Agustín Saccone.

Oct.5-2361-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de comestibles al por menor situada en la calle Municipio número 2282, a favor del señor Ramón Sangurjo López. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicha casa en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. —Gregorio Méndez y Cía.

Oct.2-2275-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Santiago Mantovani el almacén de comestibles situado en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Basilio Antón.

Oct.2-2293-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según escritura de sociedad que autorizó el escribano don Enrique González Pose el 20 de Junio de 1923, la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma de Segundo Temperán girará en lo sucesivo bajo la firma de Temperán y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo del comercio anterior de cuenta y cargo de la nueva firma, cuyos componentes son los suscriptos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores anteriores a la sociedad constituída para que se presenten a la nueva firma dentro del plazo legal a hacer efectos sus créditos vencidos. — Durazno, Septiembre 28 de 1923. — Américo Etcheverrito. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — S. Temperán.

Oct.2-2286-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace constar que por escritura pública de 29 de Septiembre de 1923, ante el escribano Varela Guerrero, don Enrique Siri transfirió a su consocio don Adolfo C. Alvarez su haber social en la sociedad Alvarez y Siri, dedicada a la fabricación de gorras y sombreros, quedando dicha sociedad disuelta totalmente y a cargo exclusivo del comprador el activo y pasivo sociales. Se indica el domicilio de la fábrica, calle Cerro Largo número 1497 (Montevideo), para que concurran a él los interesados a que alude la ley citada. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Enrique Siri. — Adolfo Alvarez.

Oct.2-2277-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago y Servando De León el comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecido en esta ciudad, Avenida Joaquín Suárez número 190. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Juan Peri. — Pedro Peri. — José Peri.

Oct.2-2276-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isidro Fernández el comercio denominado "Puesto", sito en la calle Cerro Largo número 1194, donde deberán presentarse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — María Cantullera.

Sep.28-2160-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de M. Pellicer y Cía., quedando a cargo del señor Pellicer el activo y pasivo de la misma. — M. Pellicer y Compañía.

Oct.1.o-2239-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Vicente Vila y Hno. teníamos constituída para explotar los negocios de panadería y provisión en la calle Democracia número 2383, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Vila. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Vicente Vila. — Eugenio Vila.

Oct.1.o-2241-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Juan Pereira Junior el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Mariano Ruiz.

Sep.29-2193-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Russomanno el establecimiento que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al local comercial dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — D. Corona (hijo).

Sep.27-2144-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paysandú número 751, esquina Ciudadela, que giraba bajo la firma de Riera y Durán, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pedro Riera. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Riera y Durán.

Oct.4-2445-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido a don Dalmiro Perdomo las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Tomás Gómez y Ansani. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal de la ley. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Luis Curcio.

Oct.1.o-2256-v.oct.20.

CITACION

Por el presente citamos y emplazamos a don Indalecio Varela o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que ocurran dentro del término de treinta días a las oficinas del Banco Popular del Uruguay, calle 25 de Mayo esquina Zabala, nuestro apoderado, para regularizar el pago de las cuotas que adeuda, relativas a la compra que nos efectuó del solar sito en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, con frente al Nordeste a la calle 20 de Febrero, señalado con el número veinticuatro de la fracción letra E en el plano respectivo, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, quedando rescindida totalmente la promesa de venta pendiente. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Lorenzo Zabaleta. — Martín José Mariezcurrena. — Por la sucesión de Juan Ospitaleche: Pedro Ospitaleche.

Oct.4-2244-v.oct.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a Liborio Barreto mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas, etc. tengo establecida en esta ciudad, en la calle Vázquez número 1476. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Carmen Cirilla.

Oct.4-2239-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Juan y Elías Duro y Darío Fernández mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, ropería, etc. tenía establecida en la calle Agraciada números 938 y 940, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del que suscribe. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del plazo de treinta días. — Apolinario Cámera.

Oct.4-2120-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señora Rosario Santos de Vera la casa de comercio denominada "Puesto de Pan y Bizcochería", ubicada en la calle 18 de Julio número 1308, se avisa a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Riestra (Ulises V.), calle Rincón número 507, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Manuel L. Haedo.

Sep.28-2155-v.oct.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Alberto Valdez el comercio que en el ramo de biógrafo "Libertad" tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — D. S. Carzolio.

Oct.4-2328-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Jaime E. Sturla mi casa de comercio que en el ramo de cambio y comisiones tengo establecida en la calle Sarandí número 501, esquina Treinta y Tres. Los que se consideren con derechos que se presenten en el plazo legal. — Montevideo, Octubre 1923. — Natalia F. de Sturla.

Oct.5-2376-v.oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

Se avisa a los señores accionistas que el martes 16 del corriente, y a las 14 horas, se procederá en el local social al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. Oct.11-2541-v.oct.16.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 27 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 11 al 19 del corriente, de 14 a 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — El Secretario. Oct.10-2516-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Emilio A. Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Domingo Aramburú número 1731, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Gumersindo López. Oct.6-2405-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Canta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 2168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. —Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Ruaoyo Hnos. Oct.10-2513-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Felipe Foglino la fábrica de embutidos y fiambrería situada en la calle Nueva Palmira número 1700, esquina Justicia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Ambrosio Bianchi. Oct.10-2515-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Moure Domínguez la casa de comercio que bajo la denominación de "Pensión Vascongada" tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1420. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 en mi domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Esteban Ibarra. Oct.10-2508-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que en esta fecha he vendido a don José Gómez Portela la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1031, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra el citado comercio, deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — José María Pan. Oct.10-2506-v.oct.31.

VENTA DE NEGOCIO

suscripto ha prometido vender al señor Luis Maffia el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la calle Coronel Carlos Lecueder sin número. los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Artigas, Septiembre 21 de 1923. — Pablo Marino. Oct.10-2493-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Rojo y Lino Carnero el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda tengo establecido en la calle Doctor Vázquez Sagastume. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — María F. de Migliani. Oct.10-2500-v.oct.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Pascale el negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1467, denominado "Peluquería Tobre", con todas las instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. Alberto Tobre. — José Pascale. Oct.4-2242-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Melitón Uría el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Galicia número 1113. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — José M. Docampo. Oct.10-2489-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Leira el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1502, esquina Carapé, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1923. — Visitación Alvarez. Oct.9-2481-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Naya el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la casa número 1144 de la calle Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle Galicia número 1124, dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Fernando Colucci. Oct.11-2490-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he proyectado vender al señor Elías Granese mi salón de lustrar y venta de cigarrillos situado en la calle Buenos Aires número 643, y ruego a mis acreedores que se presenten en dicha casa dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Ramón Clemente Alfaro. Oct.13-2576-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que bajo la razón de Vignale Hermanos existía entre nosotros con el negocio de tienda de géneros para vestir, establecida con la denominación "Nueva Venus", en esta ciudad, calle Uruguay esquina Piedad, quedando ese negocio y todo su activo y pasivo social a cargo y cuenta del suscripto Nicolás Vignale, desde el 28 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Nicolás Vignale. —Esteban Vignale. Oct.8-2437-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que como propietario actual del establecimiento elaboración de productos alimenticios, situado en la calle Recaute número 1255, adquirido a don José Millano, su antiguo propietario, he vendido dicho establecimiento al señor Pascasio González. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los comprobantes de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Pascasio González. — Alejandro C. Hasek. Oct.6-2396-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Garmendia y Cía. la casa de comercio que tenemos establecida en la Estación Goñi, Departamento de Florida, y que gira bajo la firma de Del Valle y Bonino. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado o en Montevideo, en la casa de Nicolás Incfarte, calle Julio Herrera y Obes número 1674, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Belisario Bonino. — Manuel del Valle. Sep.17-1911-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Santinelli mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Industria esquina Felipe Sanguinetti (Unión). De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Jesús Gayol. Oct.8-2427-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Santiago Fraga las existencias de mi casa de comercio en los ramos de confitería y despacho de bebidas fermentadas situada en esta ciudad, calle Garibaldi número 1702. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Alejandro Cheirosa. — Santiago Fraga. Oct.1.o-2237-v.oct.20.

ALMACEN Y FERRETERIA VENDIDOS

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Gerardo Sánchez la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar al por menor, situada en la calle Rivera número 411, y Pereira números 2 y 4 (E. Pocitos), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Manuel Tasende e Hijos. Oct.1.o-2240-v.oct.20.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea General que tendrá lugar el lunes 15 del corriente, a las 18 horas, en la calle Ciudadela número 1478.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Directorio y Comisión de Cuentas.

De acuerdo con el artículo 25, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones antes del 10 del corriente. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — El Secretario. Oct.5-2370-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el suscripto, en su carácter de apoderado de don Juan Cueto, se ha comprometido transferir a los interventores designados por los acreedores del señor Cueto, todo el activo de la casa de comercio que este señor tiene establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 830. Las personas que por cualquier concepto tuvieran algún derecho contra don Juan Cueto, podrán presentarse en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, con los justificativos correspondientes. Vencido el término de treinta días el activo existente será entregado a los interventores, quienes dispondrán del mismo, de acuerdo con el convenio celebrado, haciéndose también presente que si alguno de los acreedores que se presenten no aceptase la liquidación y prorrateo que este convenio establece, el compromiso de dicha transferencia quedará sin efecto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Por poder de Juan Cueto: Juan Gallo. Sep.28-2175-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de cascos vacíos giraba en esta plaza bajo la razón social de Regueira y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Regueira. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1923. — Manuel Regueira. — Francisco Allaro. Oct.6-2412-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto disolvimos la sociedad que giraba bajo la razón social de Botana y Piñeiro en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Washington esquina Colón número 1399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M. Botana; notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — José M. Botana. — Manuel Piñeiro. Oct.5-2357-v.oct.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliet Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gliulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona D.
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
A. Gallinal, Larrachea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Igulesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega G.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston Guillermo y Compañía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Bonifacino y Compañía
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Yeldi Bienvenido

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Cerro Largo

Jorge Antonio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcosa V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o Bi.: **Cuñarro.**

2417-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 34 ...	Rincón de Olivera	V. y M.	Octubre 15 1923.
	Rivera		
Rural número 28......	Cerro Chato de Yaguarí...	V. y M.	31 de Octubre de 1923
Rural número 8......	Zapucay		31 de Diciembre de 1923
	Cerro Largo		
Rural número 6.......	Bañado de Morales		20 de Diciembre de 1923
Rural número 14......	Sierra de Ríos..................		20 de Diciembre de 1923
Rural número 50......	P. del Cerro de P. Páez		20 de Diciembre de 1923

2026-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

(ARTICULO 11)

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 15	Florida	Escobilla	20 de Noviembre de 1923
Rural número 12	Rivera	Extramuros	20 de Noviembre de 1923
Rural número 42	Rivera	Cerro Solito	20 de Noviembre de 1923
Rural número 44	Minas	Casupá	20 de Noviembre de 1923
Rural número 24	Salto	Corralitos	20 de Noviembre de 1923
Rural número 39	Salto	Chacras de Belén	20 de Noviembre de 1923
Rural número 8	Salto	Paso de las P. de Arerunguá	20 de Noviembre de 1923
Rural número 40	Salto	Mataojito	20 de Noviembre de 1923
Rural número 24	Durazno	Capilla de Farruco	20 de Noviembre de 1923

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de las escuelas de Montevideo y los Directores de escuelas de campaña que posean la efectividad de sus cargos.

Víctor Stewart, Secretario

2178-pte.

---

los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — **Pablo Malfetto.**

Sep.18-1949-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Penadés ha prometido vender a sus demás consocios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, calle Dante número 2222, toda la participación y derechos que le corresponden en la misma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Ramón Penadés. — Por la Sociedad "La Ideal": E. Fernández Facal.

Sep.29-2221-v.oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 14 horas, en el local social: Avenida 18 de Julio número 1103.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Prórroga del plazo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — El Directorio.

Oct.1.o-2257-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, oficinas Cerrito 326, he prometido vender al señor Camilo Beiro el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Mariano Soler (Barrio Cristóbal Colón). Los señores acreedores se servirán presentar sus cuentas en la oficina indicada dentro de diez días. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — José María Rodríguez.

Oct.4-2241-v.oct.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo he prometido vender a don Eugenio B. Requena la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Patria, número 1554, esquina Coronel Brandzen. Los acreedores pasarán a cobrar sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Teófilo Alonso.

Oct.4-2329-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Antonio Lacquaniti y Compañía, he contratado vender a favor de la señora Emilia Martínez de Marañón, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Paysandú número 1203, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que con fecha 28 de Agosto hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma social de Francisco López y Cía., haciéndose cargo en lo sucesivo Olegario F. López y Ramón T. Cufré. — Tarariras, Departamento de Colonia.

Oct.15-2624-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Gustavo R. Laborde el señor Adolfo Borgarelli venderá a los señores Jesús Bralo y José Landeira la panadería de su propiedad, denominada "Del Cabotaje", sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1669. Los interesados pueden presentarse a la susodicha casa, calle Treinta y Tres número 1669. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Jesús Bralo. — José Landeira. — Adolfo Borgarelli.

Oct.15-2593-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Aniceto Bogia el negocio de café y billar sito en la Avenida General Flores número 308, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas con sus justificativos en mi domicilio, casa calle Río Negro número 1492, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1923. — Matías Rivera.

Oct.15-2615-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ciuffardi y Gandoglia, en el ramo de sombrerería y artículos para hombres, con sede la calle Constituyente número 1547, por escritura de Octubre 10 corriente, autorizada por el escribano Julio Bauza Pouy, se ha disuelto, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Fortunato Gandoglia. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Fortunato Gandoglia. — Antonio Ciuffardi.

Oct.15-2589-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, por escritura que el once del corriente autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad que en el ramo de decoraciones y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Velazco Gallego, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alberto J. Velazco Gallego. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Manuel R. Velazco Gallego. — Alberto J. Velazco Gallego.

Oct.15-2590-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Andrés S. Hermida el negocio de mi propiedad en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas, ubicado en la calle Agraciada número 2694, emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la calle Agraciada número 295 para ser satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1923. — Pedro Elizabehere.

Oct.15-2598-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Diógenes D'Acosta hemos prometido vender a don Guillermo Julio West el abasto de vacunos y su reparto que tenemos en esta Capital, habiéndose hecho cargo de él el señor West. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos en la calle Marsella número 2790. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Felipe Chechi y Cía.

Oct.15-9597-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano de la ciudad del Rosario don Gabriel Borrás en el día de hoy, he prometido vender a don Pedro Andreu y a doña Ramona Andreu de Mascetti, la parte que me corresponde en un comercio que tenemos establecido en la villa Juan L. Lacaze, en este Departamento de Colonia, en la calle José Salvo; en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, y que giraba bajo la firma de Mascetti y Compañía. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y pidiendo a todos aquellos que tengan cuentas a cobrar en dicho comercio se presenten a él dentro del término de treinta días; contados desde la fecha de esta publicación a deducir sus derechos. — Juan L. Lacaze, Septiembre 14 de 1923. — Leoncio Encarnación Badell.

Sep.22-1988 v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he vendido a mi socio don Mario Carniglia toda la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fábrica de sombreros y casa de modas teníamos establecida en la calle Andes número 1429, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Fortunato Tesi.

Oct.6-2397-v.oct.27.

AVISOS DEL DIA

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Escocia número 124, y doña ANGELA PAULA PISSANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1048-v.oct.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO EUFRASIO PENEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2626, y doña MARIA LUISA MARCHISIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1049-v.oct.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORO AGAPITO PONS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guayrapuitá número 29, y doña PAULINA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Guayrapuitá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1055-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LEOPOLDO VALLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1196, y doña BRAULIA EUFEMIA SOLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la call Juan Paullier número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1050-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GUZMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1429, y doña PLACIDA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle M. Barruso número 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1054-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITTAMIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1949, y doña ANGELA IOZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Osorio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1053-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CONTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ipiranga número 6, y doña PETRONA HERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1052-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCANGEL BRANCATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Soriano número 1044, y doña MARGARITA CARDINALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1051-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2655-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodo o Rodo, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2649-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2650-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Nicanor López", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel María López, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2656-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Blanco o José Fernández Blanco y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2648-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Serafín González García, hoy su sucesión, sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana, Manuel, Lorenzo y Sara González y doña Josefina G. de González, por sí y sus hijos menores Yolanda Josefina, Blanca Margarita, Oscar Ramiro y María Sara González, como sucesores de Serafín González y García, y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan igual carácter, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2653-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Horacio de Olava, solicitando la expedición de una segunda copia, en virtud de habérsele extraviado la primera, cuya escritura es la que autorizó en fecha 26 de Septiembre de 1918 el escribano don Juan Ramón Romero, por la cual el peticionario compró a los señores Etchechury Hermanos tres solares unidos, empadronados con el número 1880, manzana letra A, en las inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, levantado en Noviembre de 1912, compuestos el número 1, de 920 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste a calle Principal, por 92 metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con don Vicente Urta; por el Nordeste, con B. Pelluffo, y por el Sudoeste, con el solar 2. El solar 2, con 920 metros, tiene 10 metros de frente al Sudoeste a calle Principal, por 42 metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 1; por el Nordeste, con B. Pelluffo, y por el Sudeste, con los solares 3 y 11; y el solar 3, con un área de 820 metros, tiene 10 metros de frente al Sudoeste a calle Principal, por 82 metros de fondo, y linda: por el Nordoeste, con el solar 2; por el Nordeste, con el 11, y por el Sudeste, con el 4 y el 12. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2654-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María San Román de San Román o María San Román de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2644-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Muscetti, Guichón y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Ramón Alvarez Lista, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.16-2646-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Cándido Daglio, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.16-2645-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Vecchio de Sandro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.16-2658-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adolfo Bianchi y Rosa Pujolle o Puyolle o Pujalde de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.16-2647-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en autos "Pedro Mendizabal, quiebra", a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1758, 1759 y 1760 del Código de Comercio y ley 5 de Mayo de 1916, se hace saber al público; acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados por 10 días, y a los efectos de derecho, por este término, se hacen las publicaciones presentes. — Florida, Octubre 5 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.16-2643-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Oct.16-2639-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfina Sosa de Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 11 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Oct.16-2638-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2641-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Brun o Brum da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Octubre 4 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.16-2640-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos caratulados "Sucesión Eduardo Saldaña", se cita, llama y emplaza al heredero Eduardo Saldaña para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. —Salto, Octubre 5 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.16-2642-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alejo Hounie, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el Tala, 8.a sección judicial del Departamento de Soriano. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado, o en Mercedes, calle Artigas número 205, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 12 de 1923. — Zoilo Beloqui. Oct.16-2659-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que desde el día 1.o de Setiembre próximo pasado, ha sido disuelta parcialmente la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Belbussi Hermanos y Compañía en el ramo de café y confitería, denominada "Confitería Americana", situada en la Avenida 18 de Julio número 1232, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Enrique y Alberto Belbussi y Dionisio A. Salvo. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. —Enrique Belbussi. — Alberto Belbussi. — Dionisio A. Salvo. Oct.16-2652-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Nicolás Bruzzoni vendió a Rafael González (hijo), todas las existencias de su establecimiento comercial denominado "Chocolatería Suiza", situado en esta ciudad, casa número 1295 de la calle Ciudadela, y que Rafael González (hijo), prometió vender las eludidas existencias a Pedro Satalia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos por el referido negocio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Nicolás Bruzzoni. — Rafael González (hijo). — Por poder de Pedro Satalia: Benito Satalia. — Montevideo, Octubre 11 de 1923. Oct.16-2651-v.nov.7.

RIFA POSTERGADA

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de una jardinera, a efectuarse en combinación con la última Lotería de la Caridad a jugarse en el mes de Octubre, ha sido transferida a la última de Diciembre del corriente año. Oct.16-2657-v.oct.18.